



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 162
CORDOBA, (R.A) JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

BIBLIOTECA POPULAR ALEJO
CARMEN GUZMÁN

VILLA SANTA ROSA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 12/9/2008 a las 20 hs. en el local del Salón Argentina. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término. 3) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de asamblea con presidente y secretario. 4) Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisadora de cuentas por los períodos cerrados el 31/2/2006 y 31/12/2007 respectivamente. 5) Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. Las listas de candidatos se recepcionaran en sede social hasta el día 5 de Setiembre del año 2008.

3 días - 20764 - 1/9/2008 - s/c.

CLUB ATLÉTICO UNION SAGRADA
FAMILIA

VILLA SANTA ROSA

Convoca a Asamblea General Ordinaria El 12/9/2008 a las 20 hs. en Sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término. 3) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de asamblea con presidente y secretario. 4) Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisadora de cuentas por los períodos cerrados el 31/3/2005, 31/3/2006, 31/3/2007 y el 31/3/2008 respectivamente. 5) Renovación total de la comisión revisora de cuentas. Las listas de candidatos se recepcionaran en sede social hasta el día 5/9/2008 en sede social.

3 días - 20765 - 1/9/2008 - s/c.

ESCUELA DR. DALMACIO VELEZ
SARFIELD

ARROYITO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 8/9/2008 a las 18,00 hs. en el edificio de Los niveles medio y superior. Orden del Día. 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo,

notas y anexos correspondientes al ejercicio económico Nº 40 iniciado el 1/5/2007 al 30/4/2008. 3) Reforma del estatuto social, Arts. 14, 15, 25 y 28. 4) Exposición del motivo por el cual se convoca fuera de término la asamblea. Arts. 30 y 31 del estatuto social en vigencia. La Secretaria.

3 días - 20766 - 1/9/2008 - s/c.

FEDERACION CORDOBESA DE
MOTOCICLISMO

Convoca a Asamblea Extraordinaria la que se realizará el día 29 de Agosto de 2008 a las 19 horas en el local de calle Ovidio Lagos 130 de esta ciudad de Córdoba, y tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designar comisión de poderes, integrada por tres (3) miembros. 3) Nombrar dos asambleístas para que firmen el acta. 4) Autorización para la compra de un vehículo usado hasta \$ 25000,00 (pesos veinticinco mil). 5) Consideración modificaciones a los estatutos: Art. 24º "El Comité ejecutivo durará en sus funciones por el término de (2) dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos sin límites. Art. 17: Estatutos: La Asamblea se constituirá a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las entidades afiliadas con derecho a voto. De no lograrse quórum, una hora después, se constituirá con cualquier número de entidades presentes, siendo válidas sus resoluciones, las cuales se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos en que el presente estatuto exija otro porcentaje. Art. 18º: Una vez constituida la asamblea quedará habilitada para resolver sobre los puntos de la convocatoria, cualquiera sea el número de entidades que permanezcan en sesión. Las entidades deberán estar al día con su situación ante Inspección de Sociedades Jurídicas y no tener deudas pendientes con la Federación al momento de la realización de la Asamblea. El Secretario.

3 días - 20733 - 1/9/2008 - \$ 51.-

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y
DE LA PROPIEDAD DE LAS VARILLAS

La comisión Directiva del Centro Comercial Industrial y de la Propiedad en la sede social sita en calle Belgrano 1 de la ciudad de Las Varillas, Dpto. San Justo, Pcia. De Cba. En cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a asamblea general ordinaria para el 18 de Setiembre de 2008 a las 20,30 en la sede del Centro Comercial Industrial y de la Propiedad, sito en calle Belgrano 1 de la ciudad de Las Varillas, a fin de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta an-

terior. 2) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea. 3) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, correspondientes a los ejercicios comprendido entre el 1/2/2007 y 31/1/2008. 4) Consideración de los motivos por los que se convoca a asamblea fuera de los términos estatutarios. 5) Renovación total de comisión directiva y comisión revisadora de cuentas, en condiciones estatutarias. 6) Cambio de la denominación social de la entidad. 7) Aprobación de sometimiento al régimen de la propiedad horizontal del inmueble de propiedad del Centro Comercial Industrial y de la Propiedad para posibilitar reforma edilicia y disposición de su espacio aéreo. 8) Autorización para asociarse y/o fusionarse con otras instituciones afines. La Secretaria.

Nº 20715 - \$ 24.-

INSTITUTO DEAN FUNES -
ASOCIACION CIVIL

El Consejo directivo del "Instituto Deán Funes - Asociación civil" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el 15 de Setiembre de 2008 a las 18 hs. en la sede del Instituto, de calle Cangallo Nº 1888 del Barrio Primero de Mayo, Córdoba, para considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Informe de las causas por las que se realiza fuera de término la presente asamblea. 3) Consideración de memoria, balance general, cuadro de ingresos y gastos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2007. 4) Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2007. 5) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea. El Consejo Directivo.

Nº 20659 - \$ 21.-

ASOCIACIÓN SAN INOCENCIO -
ASOCIACIÓN CIVIL

La comisión Directiva de la Asociación San Inocencio - Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Setiembre de 2008, a las 18 hs. en su sede social de calle Mal Paso Nº 3072 del Barrio Jardín de Córdoba Capital, para considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Informe de las causas por las que se realiza fuera de término la presente asamblea. 3) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de recursos y gastos e informes de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de los años 2004, 2005, 2006 y 2007. 4) Elección total de autoridades. 5) Designación de dos asociados para firmar el acta

de la asamblea. La comisión directiva.

Nº 20658 - \$ 21.-

CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y TERCERA EDAD
"AMIGOS DE YAPEYU"

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27/9/2008 a las 9 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos del ejercicio cerrados el 30/6/2008 e informe de la comisión revisora de cuentas. 4) Consideración de la cuota societaria. 5) Cierre de la Asamblea. La Secretaria.

3 días - 20708 - 1/9/2008 - s/c.

CENTRO DE JUBILADOS "AMISTAD Y
SERVICIO"

Llama a Asamblea Ordinaria el 16/9/2008 a las 9,30 hs. en su sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para firmar acta. 2) Consideración de la documentación contable, período 1/7/2007 al 31/6/2008. 3) Memoria de la Institución. 4) Informe comisión revisora de cuentas. El Pro-secretario.

3 días - 20707 - 1/9/2008 - s/c.

CLUB DE PLANEADORES CORDOBA

La comisión Directiva del Club de Planeadores Córdoba, hace saber a los asociados la inclusión, en la Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria del día seis (6) de Setiembre de 2008 del siguiente tema: 1) Consideración de la Servidumbre de paso por el aeródromo del gasoducto Colonia Tirolesa - Río Ceballos. El Secretario.

Nº 20709 - \$ 10.-

CAMARA DE FARMACEUTICOS Y
PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
CA.FA.PRO.

Convócase a los Sres. Asociados de la Cámara de Farmacéuticos y Propietarios de Farmacias de la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Setiembre de 2008 a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria a celebrarse en Maipú 11 (entre piso) oficinas "E y F" de la ciudad de Córdoba, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea. 2) Someter a consideración de los asociados las circunstancias que motivaron el llamado a asamblea ordinaria

fuera del término previsto en el estatuto. 3) Someter a consideración el balance general N° 9 al 31 de Diciembre de 2007 (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos e inventario). 4) Someter a consideración la memoria por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2007. 5) Someter a consideración el informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2007. La Secretaria. 3 días - 20759 - 1/9/2008 - \$ 72.-

CENTRO DE PROPIETARIOS Y CONTRIBUYENTES DE RIO CUARTO

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Setiembre de 2008, a las 19 horas a los asociados del Centro de Propietarios y Contribuyentes de Río Cuarto, en su sede social de calle Constitución N° 980 para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Inicio de Acciones Judiciales en contra del titular del área tesorería, correspondiente al período 2000-2002 por la deficiente presentación de Rendición de Cuentas, ante el requerimiento de la comisión directiva, respecto al Balance General, cuentas, gastos, recursos e intereses del período de referencia. 2) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. El Secretario.

2 días - 20712 - 29/8/2008 - \$ 28.-

VENTAS

Vendedor: Ivonne Natalia Regnier, DNI 23.354.900, domicilio: 25 de Mayo 538, Villa Allende, Córdoba, Comprador: Noelia Gisela del Valle Nieva, DNI 34.289.724, domicilio Pública Manzana 78 C1 de B° 16 de Noviembre. Córdoba. Objeto: transferencia del Fondo de Comercio del Negocio, rubro guardería "La Mona Pamela" ubicada en Av. Goicoechea N° 1709, Villa Allende, Córdoba. La venta se realiza libre de toda deuda o gravamen, sean reales o personales, sin personal dependiente. Oposiciones de ley: Estudio Dr. Roger Oliva Muñoz con domicilio en Pje. Dr. Pedro Groppo 1045, Dpto. 1, B° Paso de Los Andes, Córdoba. 5 días - 20363 - 3/9/2008 - \$ 20

SOCIEDADES COMERCIALES

CONTABILE S.R.L.

Cesión de cuotas sociales
Modificación de contrato

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 11/07/2008, con certificación notarial de firmas de fecha 17/07/2008, la Señora María Ximena Gómez Durán, D.N.I. N° 24.703.566, cedió la cantidad de ciento veinticinco cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una, a favor de los siguientes personas: i) A favor del Señor Mario José Alberione, D.N.I. N° 25.099.694, la cantidad de cuarenta y dos cuotas sociales; ii) A favor del Señor Lucas Gastón Bastino, D.N.I. N° 27.169.626, cuarenta y dos cuotas sociales; y iii) A favor del Señor Hugo Fernando Bassoli, D.N.I. N° 17.628.595, cuarenta y un cuotas sociales. Por Acta de Reunión de Socios N° 4, de fecha 11/07/2008, con certificación notarial de firmas de fecha 17/07/2008 se procedió a modificar la cláusula tercera del contrato social referida a los socios y su participación societaria, la que quedó redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Capital Social. Suscripción. El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de diez pesos cada una (\$ 10). El capital social es

suscripto conforme a la siguiente proporción: A) El Señor Mario José Alberione, suscribe ciento sesenta y siete (167) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, por un valor de pesos MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670); B) el Señor Lucas Gastón Bastino, suscribe ciento sesenta y siete (167) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, por un valor de pesos MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670); y C) el Señor Hugo Fernando Bassoli, suscribe ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, por un valor de pesos MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.660)". Juzgado de 1° Instancia y 39° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba. Oficina, 14 de agosto de 2008.-

N° 20082 - \$ 95.-

SAN GABRIEL VIDEO CABLE COLOR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 05/11/2007 se decidió aumentar de capital de la sociedad por encima del quintuplo mediante la capitalización de cuentas del pasivo, por lo cual se reforma el estatuto en su artículo cuarto de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000), dividido en TRESCIENTAS SESENTA MIL (360.000) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso (\$1) cada acción. El capital social puede aumentarse al quintuplo por Asamblea Ordinaria, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550"

N° 20396 - \$ 39.-

COMPLEJO FLOR SERRANA S.A

REGLAMENTO ESTATUTARIO DE "COMPLEJO FLOR SERRANA" S.A. I) ANTECEDENTES. "COMPLEJO FLOR SERRANA" S.A. es una sociedad anónima constituida en los términos de la Ley 19.550 y modificatorias con el solo objeto de titularizar y administrar un complejo vacacional ubicado en la localidad de Tanti, Departamento Punilla, Pedanía San Roque de la Provincia de Córdoba, República Argentina y cuyo inmueble está constituido por un predio de 12 hectáreas, un mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con todo lo edificado y plantado. Dado que el complejo vacacional está compuesto de unidades destinadas a uso y habitación y unidades destinadas a explotación comercial, el capital social se encuentra representado por tres clases de acciones: "A", "B" y "C", según sea que otorguen el derecho de uso de unidades habitacionales y en este caso según sea cada unidad, "B" y "C" de uno o dos dormitorios (clases "B" y "C") o unidades destinadas a explotación comercial (clase "A"). Teniendo en cuenta que el año contiene cincuenta y dos semanas de siete días cada una, cada clase que otorgue derecho a uso a unidad habitacional estará integrada por el número de acciones igual a la resultante de multiplicar la cantidad de unidades habitacionales por cincuenta y dos. II) FUNCIONAMIENTO. Introducción: 1.1 Las disposiciones del presente se refieren al uso de las unidades habitacionales, partes y elementos comunes, instalaciones, equipamientos, servicios recreativos, deportivos y anexos y de pago de los gastos y provisiones que correspondan del "Complejo Flor Serrana" S.A. Estas normas serán de aplicación mientras no sean aclaradas, modificadas o ampliadas por "Complejo Flor Serrana" S.A a través de su H. Directorio que en

el presente Reglamento será llamado indistintamente "la administración". Derecho de Uso 2.1 :El derecho de uso nace de la adquisición de una acción de "Complejo Flor Serrana" S.A. y da la calidad de accionista, y comprende la estadía dentro del Complejo en los lugares y términos especificados en cada caso, y también la utilización de sus servicios con las características detalladas en este Reglamento de acuerdo a los lugares y elementos de que se trate. 2.2 Este Reglamento reconoce como usuario a toda persona que utilice legítimamente cualquier instalación del Complejo, ya sea el socio o sus familiares, dependientes, huéspedes, invitados o sus cesionarios onerosos o gratuitos, quienes deben cumplirlo y respetarlo. 2.3 El socio tendrá derecho a utilizar: a) Las partes de uso individual (unidad habitacional y terraza si le correspondiera, el amoblamiento. los artefactos. el menaje. etc. de estas dependencias); b) Las partes de uso compartido, que son aquellas dentro de las cuales pueda realizarse el tránsito y/o estadía de personas o automóviles, y que no sean de uso exclusivo de algún usuario. y no destinada o reservada por la Administración, o para un servicio; c) Los servicios anexos, que son las prestaciones accesorias optativas que brinda el Complejo directamente o por medio de terceros, por ejemplo canchas de paddle, spa, piscinas, etc. existentes o a construirse. La administración fijará las tarifas y horarios de uso o aprobará las que fijen los concesionarios a través de reglamentaciones específicas para cada servicio. 2.4.-El derecho de estadía y utilización de servicios podrá ser intercambiado entre accionistas o con terceros. Para ello el accionista deberá dar preaviso de 20 (veinte) días a la administración proveyendo los antecedentes de los usuarios que ocuparán la unidad por el período que le corresponde. La administración podrá solicitar ampliación de datos y se reserva el derecho de no admisión, que comunicará al accionista. El socio cedente deber dar autorización por escrito al cesionario. 2.5. En la medida de la capacidad de cada unidad, son admisibles huéspedes. acompañantes y dependientes del usuario. También puede realizar invitaciones diarias a personas que no ocupen las unidades. La administración fijará en cada caso el número que será admitido por cada unidad en particular, también podrá establecer tarifas de acceso de invitados y los sobrecargos correspondientes a servicios. Tendrán derecho preferencial en el uso de las partes compartidas y servicios auxiliares y accesorios los accionistas, cesionarios y huéspedes. 3. Comienzo y finalización del derecho de uso. 3.1. El derecho de uso será ejercido dentro del período de días y horas asignados por la acción adquirida en el caso de las unidades habitacionales de uso individual, y en el caso de los servicios deportivos y recreativos, dentro de los días y horas reservadas por el usuario. Para ello la Administradora recibirá dichas reservas, ordenándolas de tal manera que, en lo posible y rotativamente, en todos los usuarios tengan oportunidad de usar dichos servicios, según su acción. 3.2. El derecho de uso por una semana de la unidad que en cada caso se indique la correspondiente acción, en la época del año que en cada caso se especifique, comienza el día sábado a las 16 hs horas y finaliza alas 10 horas del sábado siguiente. 3.3. Está prohibida la introducción de todo tipo de animales domésticos y de todo objeto que pueda resultar peligroso o que aparezca riesgos para las personas o bienes del Complejo. En estos casos la Administradora se reserva el derecho de no admitirlos. 3.4. La administración no será responsable por la pérdida o daño a objetos cuya custodia no haya sido confiada a la misma. De igual forma el usuario deberá comunicar a la

administración y al momento de su ingreso sobre cualquier tipo de alergias o enfermedades personales o de su grupo familiar que deban ser tenidas en cuenta por la administración. La administración no se responsabiliza por cualquier tipo de accidente que el usuario o los componentes de su grupo puedan sufrir fuera del predio que compone el Complejo Flor Serrana S.A. y el cual se halla debidamente delimitado por alambrado. 3.5. Para ocupar la unidad que corresponda es condición estar al día con el pago de las expensas, presentando las constancias correspondientes, y se requerirá la correspondiente autorización por parte de la administración para ejercer el derecho de uso por personas que no sean titulares del mismo, ya sean invitadas o cesionarias, teniendo en cuenta que las unidades sólo podrán ocuparse por el número de personas tope indicado en el derecho de uso respectivo. 3.6. En caso de no disponer el socio de una unidad de las características a que da derecho de uso su acción, por defectos o refacciones en la misma, o debido a que el ocupante anterior se retrasa en su devolución o se rehúsa a abandonarla, la Administradora le facilitará una unidad o servicio similar, en forma inmediata, salvo que la irregularidad se hubiese producido por casos fortuitos, de fuerza mayor, o que su sustitución sea jurídica o materialmente imposible para la administración. 3.7. Los ocupantes firmarán y recibirán un inventario al momento de poner a su uso la unidad, con detalle de todas las cosas que se ponen a su disposición. Al vencer el término de su estadía, la Administradora constatará el mismo. Toda pérdida o daño deberá ser resarcido por el usuario. 3.8. El usuario que no entregara su unidad en tiempo propio, deberá abonar con un recargo de 200% (DOSCIENTOS POR CIENTO) los gastos incurridos por su ocupación ilegítima, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar la Administradora de acuerdo al régimen previsto. También deberá observar el usuario las siguientes disposiciones: Guardar en sus unidades los bienes muebles de su pertenencia que traigan consigo. No sacudir ni colgar en las unidades las sábanas, cortinas, alfombras, toallas, ropa, de forma que sean visibles desde el exterior. No exponer al peligro de caídas desde ventanas, terrazas, balcones, ningún elemento. Depositar en los lugares dispuestos al efecto los desperdicios embolsados, no utilizando los balcones y terrazas como depósito. Permitir el acceso a las unidades de representantes y/o dependientes de la administración con fines de constatación y/o reparaciones. No hacer ruidos molestos. No utilizar instrumentos musicales, radios, televisores, de manera que puedan alterar la tranquilidad del lugar. No ingresar ni hacer permanecer animales de cualquier especie. No introducir materiales inflamables o peligrosos, o que produzcan mal olor. Asimismo deberán abstenerse de: Alojarse en su unidad más personas que las determinadas por la capacidad asignada a la misma. Modificar, alterar, agregar, retirar o deteriorar el mobiliario, los adornos internos y externos y/o artefactos de la unidad y de los balcones y terrazas. Instalar cables de antena u otros dentro y fuera de la unidad. Fijar carteles, posters, u otro tipo de letreros, o añadir cosas en partes exteriores de la unidad, en ventanas, balcones y terrazas. Cocinar o mantener parrillas en los balcones y terrazas. Cualquier desperfecto en el funcionamiento de la unidad deberá ser comunicado de inmediato a la administración, lo mismo que cualquier reclamo justificado referido al servicio. 5.2. En relación a las partes comunitarias, deberán: No obstruir ni depositar en áreas no autorizadas, como las veredas, pasillos, senderos y entradas, elementos que dificulten el tránsito para el ingreso o egreso

de personas, tales como vehículos, bicicletas, motos, carritos, sillas u objetos similares..Depositar en los lugares asignados al efecto los desperdicios embolsados, arrojando papeles u otras basuras en los cestos apostados en todo el complejo..Respetar la capacidad de los elevadores. Asimismo los usuarios en las áreas comunes deberán abstenerse de: .Alterar en forma alguna los objetos comunitarios del complejo. Cocinar al aire libre, o encender fuego, instalar parrillas salvo las entregadas por administración, o comer y/o beber en las áreas comunitarias, salvo en los lugares habilitados o que se habiliten en el futuro a tales fines. .Poner o distribuir anuncios o carteles en las áreas comunes..Andar en moto, bicicleta, patineta en lugares no autorizados..Fumar en el área de garage, depósitos, y/o demás lugares prohibidos..Realizar actos reñidos con la moral y buenas costumbres en áreas comunitarias utilización de pirotecnia, extracción o daño en vegetación y parquización.4.Gastos a cargo de los socios.4.1 Cada accionista es responsable de pagar a tiempo los gastos:4.1.1 Particulares de cada usuario, que son todos aquellos provenientes de servicios medidos y tarifados utilizados por el accionista, donde se pueda individualizar el usuario o la unidad que lo recibió. En este sistema se incluyen: el uso de instalaciones recreativas y deportivas según las tarifas que sean exhibidas en los lugares correspondientes; los servicios cuyo gasto se determine por medidores individuales o grupales prorrateables; los importes correspondientes a servicios que utilicen el accionista, sus familiares o invitados; los originados en el mantenimiento o reparación de unidades, partes comunes, servicios y/o elementos cuando el deterioro o rotura no corresponda al uso racional o desgaste normal de la cosa de que se trate; y los importes de las multas en las que incurra el accionista, sus familiares o invitados.4.1.2 Comunes y en relación a las distintas unidades, y según su superficie y servicio que en cada caso reciban, debe contribuir al pago de: a) Gastos ordinarios o de mantenimiento que son ocasionados por los gastos en la ejecución de actos conservatorios de administración normal, como los relativos al aseo, conservación, uso; b) Extraordinarios mediante la creación de fondos de reposición de muebles y útiles, fondo de reserva e imprevistos, impuestos, etc., que son originados por aquellos gastos que deriven de reparaciones urgentes o indispensables para la prestación del mejor servicio y goce. Asimismo la administración tendrá derecho a determinar y exigir cuotas extraordinarias en los casos que resulte indispensable en atención al flujo estacional. Las expensas comunes se abonan por año adelantado en base al presupuesto provisorio que presente la Administradora, y se recaudan en forma cuatrimestral, debiendo ser abonadas dentro de los 10 (DIEZ) primeros días del mes que corresponda. Los dos primeros pagos son como anticipo a cuenta, y el último será el saldo que surgirá de la liquidación anual definitiva. Los montos de expensas extraordinarias serán informados por la administración y se cobrarán conjuntamente con las expensas comunes. Esta forma de abonar puede ser variada, de acuerdo al criterio de la administración.4.2 Los gastos particulares juntamente con los montos que resulten de daños, multas, etc., serán abonados al término de la estadía, en la oficina de la administración en el inmueble social.5;Ejercicio del Derecho de Uso 5.1 El accionista o la persona que lo sustituya por cesión, así como los huéspedes, acompañantes, dependientes e invitados deberán utilizar las partes de uso individual y las comunes, incluidos los servicios de un modo racional y con la compostura debida,

teniendo en cuenta que su conducta no perturbe el uso que realicen otros usuarios, debiendo utilizar las unidades e instalaciones del complejo con arreglo a la finalidad de los mismos y con el cuidado necesario para su conservación. Por ello y en relación a las partes individuales deberán:5.3 Disposiciones uniformes a ambas áreas:5.3.1 Los usuarios no podrán: dar órdenes al representante de la administración, sus dependientes, y serán responsables de pagar los gastos de reposición o reparación de los objetos que se destruyan o deterioren por sus actos o los de sus familiares, amigos o invitados; causar desórdenes en las áreas comunitarias; ya que la administración podrá obligarlos a abandonar el lugar.5.3.2 Deberán denunciar de inmediato toda irregularidad o hecho que juzguen contrario al presente reglamento.5.3.3 La administración podrá disponer a su discreción, a partir del vigésimo día, de los objetos que no puedan ser identificados y que se encuentren almacenados en áreas no autorizadas.5.3.4 Todo tipo de trabajo de mantenimiento de las áreas; individuales y comunes y de recreación, será realizado exclusivamente por la administración.5.3.5 Las personas que circulen por el predio deben estar secas y calzadas para entrar en dichas zonas, pasillos, áreas sociales o de recreación. 5.4 Disposiciones Especiales.5.4.1 Seguridad: Las visitas serán anunciadas, y las entregas recibidas por el empleado de guardia, quien notificará al usuario al que se dirigen. Cada usuario será responsable e de mantener cerradas las puertas que así deben estar y de observar las medidas de seguridad que rigen en el complejo, no debiendo entregarle las llaves de su unidad a ningún empleado, vendedores, técnicos para arreglos u otras personas ajenas al complejo. El que infrinja esta regulación será responsable por los daños que puedan causarse. Los empleados de la administración guardarán en secreto los números de las unidades ocupadas por los usuarios. Los policías y otros oficiales públicos deben ser dirigidos a la oficina de la administración o a la del Supervisor de Seguridad del complejo si lo hubiera. Los guardias de Seguridad deben ser notificados inmediatamente de cualquier emergencia o violación de las medidas de seguridad que ocurran en el complejo.5.4.2 Áreas de recreación y esparcimiento: Las áreas de estacionamiento, recreo y esparcimiento son para uso exclusivo de los usuarios de las unidades del complejo y sujetas a los reglamentos que podrán crearse para cada área, sin perjuicio de los cuales se deberán observar las siguientes pautas:5.4.2.1 En estacionamiento: Todo vehículo motorizado llevará en lugar visible una identificación o credencial provista por la administración y deberá ser estacionado en las áreas designadas al efecto, evitando: interrumpir los lugares de tránsito u obstaculizar las entradas del complejo; los ruidos excesivos de motores; el uso de la bocina y el exceso de los límites de velocidad. Los titulares de las unidades serán responsables del cumplimiento de estas regulaciones por sus huéspedes, empleados, familiares o invitados. Sólo se permitirán hacer reparaciones mecánicas en casos de urgencia. Las bicicletas contarán con un lugar exclusivo para su estacionamiento en el garage y bajo llave; no podrán guardarse en otro lugar del complejo o pasillos..En el caso de los automóviles de los invitados, podrán utilizar el estacionamiento previa identificación y si hubiera lugar disponible. En caso de necesitarse el lugar para otro usuario, el automóvil deberá ser desalojado con aviso al visitante. La administración podrá arancelar este servicio.5.4.2.2 En piscina: Todas las personas que utilicen las piscinas, lo harán bajo su propio riesgo. La administración sugiere que

siempre haya otra persona presente. El uso de piscinas es exclusivo para el usuario y acompañantes declarados. Podrán utilizarlas a partir de los 8 (OCHO) años, permaneciendo abiertas desde las 8:00 hasta las 20:00 horas. En la piscina infantil los niños menores de 10 (DIEZ) años deben permanecer acompañados por un adulto. Los bebés deben usar traje de baño. En el área de las piscinas se evitarán: los ruidos excesivos; los juegos bruscos; los aparatos de radio u otros, salvo que se usen auriculares. No se permitirán: los juegos de pelota, la introducción de tablas, bolsas u objetos similares, coches de bebés, alimentos, objetos que puedan romperse..Se exigirá la ducha y la remoción de los aceites y lociones protectoras antes de ingresar a la piscina..Las sillas de playa, que sólo pueden usarse en ese lugar, deben cubrirse con una toalla, que podrá ser retirada en la oficina de provisión de accesorios, y que se devolverá al abandonar el área. De las sillas de playa no se hacen reservaciones.5.4.3 Reglamentos específicos (remisión): Conforme al punto 2.3 inciso c), la administración pondrá en vigencia los reglamentos especiales que registrarán los servicios anexos existentes o los nuevos servicios que se puedan crear, disposiciones que los usuarios deberán conocer antes de usarlos. Estos servicios serán disfrutados de acuerdo a lo prescripto en el punto 3.1, respetando los principios sentados en el punto 5.-.6.Sanciones Los actos, hechos u omisiones que transgredan las reglas de ejercicio del derecho de uso establecidas por el presente reglamento, darán lugar a la sanción que aplique la administración, quien constatará en forma fehaciente los mismos, y en su caso intimará la cesación de esa conducta contraria al mismo, o la realización de la conducta prescripta u omitida. Las sanciones que aplique la administración a estos casos, serán de acuerdo al presente reglamento y se graduarán según la gravedad de las mismas.6.1.-Los accionistas podrán ser sancionados y son solidariamente responsables por hechos cometidos por sus cesionarios, huéspedes, dependientes y/o invitados, sin perjuicio de su responsabilidad civil o penal en que estos individualmente incurran.6.2 Las penalidades son: a) Apercibimiento.- b) Multas globales de \$ 100.- a \$ 1.000. c) Multas diarias de \$ 100.- a \$ 200. d) Suspensión del derecho de uso de uno o tres períodos, sin derecho de cesión y con obligación de pago de los gastos correspondientes, pudiendo la Administradora disponer de su período de utilización, cuyo producido ingresará como renta a la sociedad. e) Exclusión como socio, con la consecuente venta de su acción. 6.3 Se aplicarán multas diarias, en especial por demoras en la entrega en término de la unidad, por falta de pago en término de gastos y/o aportes, y en caso de reincidencias según la gravedad y antecedentes se aplicarán penas de suspensión o exclusión del accionista.6.4.- La administración será árbitro en controversias que se originen entre los accionistas, relativas a su derecho de uso. Sus decisiones tendrán carácter de disposiciones particulares originadas en las facultades en que se funda el presente reglamento.6.5 La sociedad no es responsable por daños o delitos que los accionistas sufran en su persona y/o bienes que introduzcan, causados por cosas pertenecientes al complejo o introducidas por personas que legítimamente se encuentran en el mismo, o por accionistas, cesionarios, acompañantes, dependientes o por terceros invitados de otros socios o personal empleado del complejo o por elementos de la naturaleza.6.6 La administración cuenta con poder especial de cada socio, que se reputará otorgado por su incorporación a la sociedad y como adquirente de su acción, para realizar con toda amplitud los actos a que se

refiere el punto 6.2 inciso d) "7. Otras disposiciones.7.1 En caso de fallecimiento del socio, sólo podrán utilizar su derecho de uso los herederos declarados tales en el sucesorio o los nombrados en testamento homologado. Si no se presenta la documentación que acredite ese carácter, o falta de acuerdo entre los herederos sobre el uso de la estadía, la administración ofrecerá la misma a terceros previa observancia del derecho de preferencia y de acrecer, liquidando en su momento el remanente adeudado de los gastos y poniéndolo a disposición de la sucesión.7.2 La administración brindará por sí o a través de un tercero un servicio optativo y oneroso de intercambio y cesión o alquiler de estadías. También podrá ocuparse, a solicitud de los socios, de la intermediación en la reventa de acciones. Para ello fijará las comisiones correspondientes. El usuario; en el caso de alquilar su semana a un tercero, será responsable de hacerle conocer y cumplir las regulaciones del complejo, de dar aviso a la administración en los plazos determinados y la autorización al cesionario según se dispone en el punto 2.4.- Con el certificado notarial número 72.346 de fecha 12 de Diciembre del corriente año, expedido a mi solicitud por el registro general, se acredita que el dominio consta en la forma e inscripción citada, libre de todo gravamen, y que a nombre de los disponentes no figura anotada inhibición alguna.- Presentes al acto las señoras Sandra Gabriela QUINTANA, Silvia Emilia NOCETTI, Documento Nacional de Identidad Numero 13.983.658, Marcela Alejandra TORRES, Documento Nacional de Identidad Numero 17.627.582, Norma Cristina RE, argentina, nacida el 16 de junio de 1955, Documento Nacional de Identidad Numero 11.619.628, Beatriz Esther RE, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1953, Documento Nacional de Identidad Numero 11.050.734, y Liliana Silvia BORDESIO, Documento Nacional de Identidad Numero 17.386.016, cónyuges de los titulares dominiales prestan el consentimiento exigido por el artículo 1277 del C:C., con la presente escritura, suscribiendo la misma en prueba de ello.- Léida que le es a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido de plena conformidad y la firman por ante mí, de lo que doy fé.

N° 20290 - \$ 1157.-

DOCTA BURSÁTIL
SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Constitución de sociedad

Constitución de Sociedad por acta constitutiva del 25/06/2008 y por acta rectificativa -ratificativa del 16/07/2008. Los señores MARTÍNEZ BUTELER Cristian, DNI 29.252.836, soltero, argentino, nacido el 9 de febrero de 1982, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Paraguay N° 351, Villa Allende Golf, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, y MARTÍNEZ BUTELER Jerónimo, DNI 26.671.960, casado en primeras nupcias con la señora LÓPEZ Flavia Leticia DNI 24.520.652, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de julio de 1978, de profesión abogado, domiciliado en Av. Chacabuco N° 343, 4° piso, Dpto. "A", de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, resolvieron constituir una sociedad anónima denominada: "DOCTA BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A." con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina. Sede social: calle 25 de Mayo N° 125, 3° piso, ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto:

dedicarse por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República o en el Exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** de Agente de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 17811, en el Mercado de Valores de Córdoba S.A. y en cualquier otro Mercado de Valores del país, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, sobre índices y/o productos derivados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichas Sociedades de Bolsa; podrá operar en Mercados adheridos a una Bolsa de Comercio en las cuales se celebran contratos al contado o a término, de futuros y opciones, sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.- b) **MANDATARIAS:** administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento con exclusión de aquellas actividades en la que se requiera título profesional habilitante, la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores; como administrador fiduciario y fideicomisos financieros en los términos de la ley 24.441; como Agente colocador de cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Córdoba S.A. u otros mercados de la República.- c) **FINANCIERAS:** Operaciones que tengan por objeto cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación de títulos o valores mobiliarios, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de créditos o participación, no pudiendo realizar operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las Leyes, Reglamentos o por este Estatuto. Capital social: Los socios representan el 100 % del capital social y se fija por unanimidad el Capital Social en la suma de Pesos: CIEN MIL (\$100.000), representados por mil (1.000) acciones de Pesos: CIEN (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, que suscritas totalmente en este acto se conforma según el siguiente detalle. El señor Cristian Martínez Buteler suscribe la cantidad de novecientas (900) acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción equivalentes a Pesos Noventa Mil (\$90.000), y el señor Jerónimo Martínez Buteler suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción equivalentes a Pesos Diez Mil (\$10.000). Los suscriptores integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) de las sumas suscritas en dinero en efectivo, suma que asciende a Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y el saldo restante se integrará en un plazo de dos años contados a partir de la presente. Administración: La administración de la Sociedad

estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de nueve electos por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Por lo menos uno de sus miembros deberá reunir los requisitos de idoneidad fijados por el Mercado de Valores de Córdoba S.A. o de otros Mercados de Valores del país donde la sociedad opere; sus funciones serán remuneradas, del modo en que lo resuelva la Asamblea y en la medida que la misma disponga. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de elección. El Vicepresidente en su caso reemplaza al Presidente en situación de ausencia o impedimento. Cuando fuera necesario completar el quórum del Directorio por ausencia o fallecimiento de los titulares, el Directorio designará hasta la próxima asamblea uno o más Directores. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Si la Sociedad prescinde de la Sindicatura deberá obligatoriamente, elegir uno o más Directores Suplentes. Designación de autoridades: Se resuelve establecer en uno (1) el número de Directores Titulares, y en UNO (1) el número de Directores Suplentes, resultando electas las siguientes personas con los cargos que se detallan: a) Presidente: Cristian Martínez Buteler.- b) Director Suplente: Jerónimo Martínez Buteler.- Los directores fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 en calle Rosario de Santa Fe número 231, piso 13º, oficina 8 "D" de la ciudad de Córdoba, venciendo su mandato con el tercer ejercicio económico, quienes aceptan este cargo para los que fueron designados, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos dentro de los alcances del Art. 264 de la Ley 19.550 y que a los efectos impositivos que correspondan no realizarán ninguna operación comercial ni iniciarán actividad hasta tanto no se obtenga la correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio de la sociedad. Representación y uso de la firma social: La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta. Cualquiera de ambos, en forma individual e indistinta, tendrá el uso de la firma social, en las escrituras y todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados que emanen de la entidad. El Presidente deberá convocar al Directorio por lo menos una vez cada tres (3) meses y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente, será sustituido con idénticas atribuciones y deberes, en su caso, por el Vicepresidente. El Directorio podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquier miembro de su cuerpo, gerentes o apoderados con las facultades y atribuciones que se les confiera en el mandato que se les otorgue, quedando en todos los casos legalmente obligada la Sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado anualmente por la Asamblea Ordinaria, la que designará asimismo un Suplente, por igual período. Los Síndicos deberán reunir las condiciones establecidas en la ley 19.550 y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en dicha ley. Si la Sociedad estuviere comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550 excepto en su inciso segundo, la sindicatura deberá ser colegiada en número impar. La Asamblea Ordinaria podrá resolver prescindir

de la Sindicatura si la Sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la ley 19.550, debiendo contar expresamente tal consideración en el Orden del día de la Asamblea, teniendo los accionistas en tal caso el derecho de controlar que confiere el Art. 55 de la ley 19.550 y de conformidad con el Art. 284. En virtud de que la sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la ley 19.550, y de acuerdo a la previsión del artículo décimo segundo del Estatuto, por unanimidad se resuelve prescindir de la Sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Nº 19204 - \$ 503.-

EXPOR SOJA S.A.

Edicto rectificativo

Fiscalización: Si la sociedad estuviere comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegido por Asamblea Ordinaria con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, los derechos y obligaciones establecidas en la ley 19.550.

Nº 19408 - \$ 35.-

LA GENERAL S.A.

CAMBIO EN LA COMPOSICION DEL DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de Mayo de 2008 y con motivo de la renuncia del Director Titular de la sociedad, quien fuera electo por el término de tres ejercicios por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 12/05/2006, se resolvió por unanimidad designar en su reemplazo a la Sra. María del Valle Sainz, DNI 13.595.969 hasta completar el mandato establecido por la Asamblea En reunión de Directorio Nro. 495, de fecha 12 de Mayo de 2008 se designó como Vice-Presidente a la Sra. María del Valle Sainz, con el mandato establecido en la Asamblea de Accionistas.

Nº 20098 - \$ 35.-

INTERNACIONAL STONE S.A.

Los Sres. Accionistas de la Sociedad "Internacional Stone S.A.", sede social Av. General Paz 323, 8vo piso, inscrita en el RPC bajo la Mat. 785, Fº 3414, Tº 14, año 1995, Activo: \$ 84.642,20, Pasivo: \$ 27.367,13, Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2007: \$ 57.275,07, por Asamblea Ordinaria unánime, del 28/05/2008, convocada por Acta de Directorio Nº 52 del 30/04/2008, se decide retirar los "aportes irrevocables no capitalizados", disminuyéndose de esta manera la cuenta "aportes irrevocables no capitalizados" en la suma de \$ 343.700. En otro punto, se eligen autoridades por 3 ejercicios, quedando el directorio, según Acta de Directorio Nº 53 del 30/05/2008, constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Gustavo DEFILUPI; Director Suplente: Martín DEFILUPI.-

3 días - 20099 - 28/8/2008 - \$ 105.-

CLINICA COLOMBO S.A.

(Ex Clínica Duarte Quiros S.A.)

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 8 de fecha 5 de Mayo de 2006,

convocada por Acta de Directorio Nº 22 de fecha 5 de Abril de 2006, los accionistas de la Sociedad "Clínica Duarte Quiros S.A." deciden Modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "CLÍNICA COLOMBO S.A.". Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsalías, dentro o fuera del país."

Nº 20100 - \$ 35.-

OSYBE S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

DENOMINACION: OSYBE S.A., FECHA ACTA CONSTITUTIVA: 16/07/2008. SOCIOS: GONZALEZ, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 10.052.726, nacido el 08/01/1952, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. San Martín Nº 922 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y la señora CANO, BEATRIZ, D.N.I. Nº 10.250.547, nacida el 24/01/1952, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Av. San Martín Nº 922 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. DOMICILIO SOCIAL: Av. San Martín Nº 922 de la ciudad de Río Tercero Provincia de Córdoba. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1.- INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar en venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 2.- CONSTRUCTORA: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para al construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. 3.- FINANCIERA: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos e cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o partes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. Con fondos propios comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad podrá desarrollar todas aquellas actividades que se vinculen directamente con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. PLAZO DE DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) representado por 30.000 acciones de Pesos \$ 1,00 cada una,

ordinarias, nominativas no endosables, de la clase A con derecho a cinco (5) votos por acción. INTEGRACION DEL CAPITAL: GONZALEZ, OSCAR ALBERTO, Quince mil (15.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1,00.-) cada una, y CANO, BEATRIZ, Quince mil (15.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1,00.-) cada una. ADMINISTRACION: Un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes que los titulares. PRIMER DIRECTORIO: Director Titular - Presidente, GONZALEZ, OSCAR ALBERTO y como Director suplente a CANO, BEATRIZ. FISCALIZACION: La sociedad no esta comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299° de la Ley 19.550, por ello prescinde de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el art.55° de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, en el inc. 2° del artículo referido, la asamblea que así lo resolviere debe designar Un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por el término de un ejercicio. Se prescinde de la Sindicatura. REPRESENTACION LEGAL: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio. FECHA CIERRE DE EJERCICIO: treinta de junio de cada año.

N° 20025- \$ 223.-

EXECON S. R. L.

Por acta de fecha 22 de julio de 2.008 se constituyó EXECON S. R. L. SOCIOS: a) Francisco Antonio Díaz Cardeilhac, 45 años de edad, nacido con fecha 23/01/1963, D. N. I. N° 16.228.915, con domicilio en calle Soldado Pizarro 6608, B° Inaudi de la Ciudad de Córdoba, Argentino, Casado, de profesión Ingeniero Civil y b) Mariángeles Bustos Fierro, de 37 años de edad, nacida con fecha 05/10/1970, D. N. I. N° 21.900.317, con domicilio en calle Soldado Pizarro 6608, B° Inaudi de la Ciudad de Córdoba, Argentina, Casada, de profesión Contadora Pública DENOMINACION: EXECON S.R.L. FECHA DE CONSTITUCION: Contrato de fecha 22/7/2008. DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con sede social en calle Soldado Pizarro 6608, B° Inaudi de esta ciudad de Córdoba. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o a través de terceros o asociada a ellos, en todo el territorio del país o en el extranjero: a) La construcción, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, incluyendo las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y otras leyes especiales. Podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. También podrá realizar todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Podrá construir, reparar o remodelar viviendas, escuelas, puentes, caminos y realizar cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o Arquitectura. Asimismo tiene por objeto la producción, locación y comercialización de

materiales y herramientas de construcción. b) La explotación agropecuaria, incluyendo granjas avícolas, a través de establecimientos propios o de terceros; Compra y Venta de granos, y de cualquier otro producto agrícola y pecuario; acopio de cereales propios o de terceros, su importación y exportación; c) Exportar e importar bienes o servicios, contratando todo lo referido a la compra de las mercaderías en la República Argentina o en países extranjeros, su almacenamiento y su transporte por vía aérea, marítima y terrestre, combinadas o no, desde o hasta la República Argentina; realizando, además, los trámites aduaneros respectivos y su posterior distribución hasta los puntos de consumo. Para ello podrá contar con servicios de transportación propios o contratarlos con terceros. d) Inmobiliaria: a través de la compra, venta, administración o alquiler de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. e) Prestación de servicios profesionales y laborales, en cualquier etapa de industrialización, fabricación o comercialización de productos. f) Financiera: Actuando siempre con fondos propios y con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, para el préstamo de dinero a interés, inversiones especulativas en títulos públicos o privados tanto sea nacionales como extranjeros, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión y todo título de crédito. g) inversora: a través de participaciones en otras sociedades. PLAZO DE DURACION: 99 años desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), dividido en dos mil cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, y que se suscriben de la siguiente forma: a) el socio Francisco Antonio Díaz Cardeilhac suscribe un mil novecientas cuotas (1.900) cuotas sociales, por un valor de Pesos Diecinueve mil (\$ 19.000) y b) el socio Mariángeles Bustos Fierro suscribe cien (100) cuotas sociales, por un valor de Pesos Un mil (\$ 1.000). REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de Francisco Antonio Díaz Cardeilhac, en su calidad de socio gerente, quién tendrá el uso de la firma social, pudiendo realizar cualquier acto jurídico o contrato tendiente a la consecución del objeto social y efectuar todas las operaciones bancarias en Bancos oficiales y privados, entre ellos el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Córdoba. Podrá endosar cheques, títulos o valores para su depósito en cuentas de la sociedad o de terceros. Podrá otorgar poderes de toda clase, que no impliquen la delegación de su cargo de gerente. Asimismo queda debidamente autorizado para: a) adquirir toda clase de bienes en nombre de la sociedad, sean estos muebles o inmuebles; b) tomar créditos de cualquier naturaleza, con garantía prendaria o hipotecaria; c) enajenar o gravar bienes inmuebles; d) transferir fondos de comercio, e) librar cheques, pagarés y firmar avales en nombre de la sociedad. El cargo de socio gerente se establece por tiempo indeterminado, hasta tanto la asamblea designe nuevo socio gerente. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Of. 15/8/2008" Fdo: Barbero de Becerra de Ceballos - Prosec.-

N° 20132 - \$ 263.-

AUTOMATIZACION Y SERVICIOS S.R.L.

Cesión de Cuotas - Prórroga

Por instrumento privado de fecha 30/07/1999, el Sr. Francisco Irineo Farfás D.N.I. 6.394.033, titular de quinientas cuotas sociales, vende,

cede y transfiere el total de sus cuotas sociales, y en consecuencia los derechos y acciones que emergen de ellas a favor de la Sra. Estela Lucía Lambertucci D.N.I. 5.882.199, argentina, casada, nacida el 18/02/1949, comerciante, domiciliada en calle Lino Spilimbergo 3312, Córdoba. Por Acta de fecha 25 de octubre de 2007 los socios deciden: La prórroga de la sociedad por el término de noventa y nueve años a partir del 25 de octubre de 2007. Juzgado de 1° Instancia y 3° Nominación de Concursos y Sociedades. Of. 15/8/2008.-

N° 19942 - \$ 35.-

PROCESADORA ALIMFER S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

FECHA: 05/08/2005, se celebró el Acta Constitutiva y El Estatuto, rectificadas con fecha 19/07/2007. SOCIOS: 1° MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, argentino, fecha de nacimiento 03/05/1964, casado, comerciante, DNI 16.542.009, domicilio Belgrano 354 ciudad de Río Tercero - Pcia. de Córdoba. 2° MARIO ALBERTO FERNANDEZ, argentino, fecha de nacimiento 24/10/1965, casado, comerciante, DNI 17.259.333, domicilio en calle Pedro C. Molina 1436 - Almafuerde - Pcia. de Córdoba. 3° GUSTAVO VICENTE FERNANDEZ, argentino, fecha de nacimiento 17/06/1969, casado, Contador Público Nacional, DNI 20.930.435, domicilio Pedro Giachino 184 - Almafuerde - Pcia. de Córdoba. DENOMINACIÓN: " PROCESADORA ALIMFER S.A." SEDE Y DOMICILIO: en calle Avenida General Paz 144, de la ciudad de Almafuerde, Pcia. de Córdoba. PLAZO: 99 (noventa y nueve) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto, la realización por si, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, lo siguiente: A) Agropecuario: desarrollo de emprendimientos agropecuarios - instalación y/o explotación y/o dirección general, comercial y/o administrativa de establecimientos agropecuarios, agrícolas o ganaderos, forestales, frutícolas y/o granjeros. Producción agrarias y producción ganadera. Explotación de cabañas, haras y establecimientos de producción de todo tipo de ganado mayor y menor. Transporte de productos agropecuarios y mercaderías. B) Comercial: compra, venta permuta y/o comercialización y/o distribución, intermediación, consignación y/o corretaje, acopio y/o acondicionamiento de cereales, importación y/o exportación de toda clase de productos agropecuarios, bienes muebles, mercadería en general, insumos, materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, vehículos, herramientas, repuestos, patentes y/o licencias y/o fórmulas o diseños y/o tecnología aplicable a la producción agropecuaria y la prestación de servicios agropecuarios en general. C) Industrial: manufactura de productos derivados de la producción agrícola - ganadera y su procesamiento, incluido frigoríficos, aceiteras y producción de productos lácteos. El estudio y/o investigación científica y/o tecnológica vinculada al quehacer agropecuario. D) Inmobiliario: compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, operaciones de subdivisión, parcelamiento y las previstas por la ley 13.512 y su reglamentación. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase

de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: Capital Social es de \$ 150.000.00 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 1500 (mil quinientas) acciones de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, ordinarias nominativas no endosables de la Clase "B", con derecho a 1 (un) voto por acción., que se suscribe conforme al siguiente detalle: el señor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 5.000 (cinco mil) acciones por el valor de \$ 50.000.00 (pesos cincuenta mil), el señor MARIO ALBERTO FERNANDEZ, 5.000 (cinco mil) acciones por el valor de \$ 50.000.00 (pesos cincuenta mil) y el señor GUSTAVO VICENTE FERNANDEZ, 5.000 (cinco mil) acciones por el valor de \$ 50.000.00 (pesos cincuenta mil). ADMINISTRACIÓN: será ejercida por un Directorio compuesto de 1 (uno) a 6 (seis) miembros elegidos por la Asamblea Ordinaria, la que podrá designar menor, igual o mayor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si la sociedad prescindiere de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes es de carácter obligatorio, y estará compuesta como mínimo de 2 (dos) miembros, cualquiera fuere el número de directores titulares. Duran en sus funciones 3 (tres) años, pudiendo ser reelegidos e forma indefinidamente, continuaran en sus funciones hasta que los miembros reemplazantes hayan tomado posesión de sus cargos. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y en su caso un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso se ausencia de sus miembros. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve Por mayoría de los votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550. DESIGNACION DE AUTORIDADES. PRESIDENTE: Señor GUSTAVO VICENTE FERNANDEZ, VICEPRESIDENTE: Señor MARIO ALBERTO FERNANDEZ. DIRECTOR SUPLENTE: Señor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, todos fijan domicilio especial en calle Avenida General Paz 144, de la Localidad de Almafuerde, Provincia de Córdoba. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD - USO DE LA FIRMA SOCIAL. La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o en su caso de quien legalmente lo sustituya. En los casos de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables será necesaria la firma conjunta del Presidente con algún miembro integrante de Directorio. FISCALIZACIÓN: La Fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular y un Suplente, elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de 3 (tres) años. Si la sociedad optara por prescindir de la Sindicatura por no estar comprendida en las disposiciones del art. 299, los accionistas adquirirán las facultades de contralor del artículo 55 de la Ley 19.550. EJERCICIO SOCIAL. Cierra los 30 de Junio de cada año.

N° 19792 - \$ 319.-

LA LUCHA S.A.

Constitución de sociedad

Se hace saber que por acta constitutiva de

fecha cuatro de junio de 2008 se ha constituido una sociedad anónima. Socios: CESAR DANIEL BUSTOS, d.n.i. 18.495.676, de 41 años de edad, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Zona Rural de San José de la Dormida, Provincia de Córdoba, Republica Argentina y MARIO GUSTAVO DUARTE, d.n.i. 18.024.533, de 41 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Arturo Romero 578 de la localidad de San José de La Dormida, Provincia de Córdoba, Republica Argentina. Denominación: "LA LUCHA SOCIEDAD ANONIMA". Sede y domicilio: Calle Juan B. Migotti (S) 325 de la localidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, Republica Argentina. Plazo: 30 años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades tanto con particulares como con el Estado en sus orbitas Nacional, Provincial y Municipal: 1) Agrícolas: Cultivo, acopio y venta de especies cereales, oleaginosas, forrajeras, semilleras y vitivinícolas. 2) Pecuarias: Compra, cría, cruce, engorde a corral (feed lot) y extensivo, invernada y venta de cualesquier tipos de ganado. 3) Comerciales: Preparación y venta de productos para la fabricación de chacinados; transporte de mercaderías a granel en general, comprar, vender, consignar, dar en leasing, dar en locación, exportar, importar, modificar, permutar equipos destinados a la actividad agropecuaria, nuevos o usados y cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos. 4) Explotación de bosques, mediante forestación y reforestación de tierras, así como la construcción, reconstrucción, restauración de inmuebles, ya sean obras públicas o privadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) dividido en Tres mil (3.000) acciones, de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. CESAR DANIEL BUSTOS suscribe Un mil doscientas (1.200) acciones, MARIO GUSTAVO DUARTE suscribe Un mil ochocientas acciones (1.800) acciones. Las acciones se suscriben totalmente en este acto integrándose en dinero en efectivo en un 25 % en éste acto y el saldo en un plazo máximo de dos años. Administración: La dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares; la Asamblea designará igual o menor número de suplentes que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Los Directores tienen mandato por tres ejercicios. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y, si el número lo permite, un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia temporal o definitiva. Designación de autoridades: Director Titular y Presidente: MARIO GUSTAVO DUARTE, d.n.i. 18.024.533. Director Suplente: CESAR DANIEL BUSTOS, d.n.i. 18.495.676. Representación legal y uso de la firma social: la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, al igual que el uso de la firma social. Fiscalización: En tanto la Sociedad no se encuentre comprendida en los supuestos previstos por el art. 299 de la ley 19.550 la fiscalización de la Sociedad será ejercida individualmente por los accionistas

quienes gozan de los derechos de contralor que prevé el art. 55 de dicho texto legal. En caso de que llegare a ser necesaria legalmente la organización de un órgano de fiscalización, el mismo estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea de Accionistas la que también designará un Síndico Suplente, ambos con mandato por un ejercicio, confiriendo a los efectos de su elección cada acción derecho a un voto. Su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Departamento Sociedades por Acciones. N° 19568 - \$ 223.-

NUEVO PILAR S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Edicto de constitución Según Acta Constitutiva de Fecha 28/05/2008. Constitución: 28/05/2008 Socios: Sr. Sergio Ariel DANON, DNI No. 22.135.109, argentino, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Contador Publico, domiciliado en calle Gay Lussac 7583, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; el Sr. Miguel Angel ANTUN, DNI No. 10.366.166, argentino, de 56 años de edad, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Galvez 181 - Barrio San Alfonso de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, República Argentina; el Sr. Mariano Enrique PIGNATTA, DNI No. 24.001.153, argentino, de 33 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación Empresario, domiciliado en calle Hermanas Sobradiel entre Ruta 13 y Santiago del Castillo de la ciudad de Pilar, Provincia de Córdoba, República Argentina; el Sr. Marcos Nelio PIGNATTA, DNI No. 28.044.865, argentino, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Lic. En Administración de Empresas, domiciliado en calle 25 de Mayo 538 de la ciudad de Pilar, Provincia de Córdoba, República Argentina y la Sra. Mirtha Catalina DEL BEL DNI 5.635.963, argentina, de 60 años de edad, de estado civil casada, de ocupación Empresaria, domiciliada en calle 25 de Mayo 538 de la ciudad de Pilar, Provincia de Córdoba, República Argentina. Denominación: "NUEVO PILAR S.A." Domicilio: 9 de Julio N° 918, de la ciudad de Pilar, provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 30 años a contar desde el día de su inscripción en el R. P. C. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, pudiendo ejercer las siguientes actividades siempre que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato: A) CONSTRUCTIVAS: Construcción y/o ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura. Construcción y/o compraventa de todo tipo de inmuebles. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura. Realizar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. B) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos y posteriores loteos de tierras y parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo

tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal; administrar propiedades propias o de terceros. C) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales y accesorios para la construcción, junto con la consiguiente prestación de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de dichos materiales y accesorios para la construcción, como así mismo cualquier otro servicio vinculado con la construcción. D) FINANCIERAS: podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, efectuar operaciones financieras en general excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; tomar y/o otorgar préstamos hipotecarios y de crédito en general, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, fondos de inversión, fideicomisos; y en general la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones; gestión de negocios, administración de bienes; administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos y franquicias; y todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, referidos a cualquier actividad contemplada en el objeto social. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directamente con su objeto dentro de las normas legales y estatutarias que la rijan. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: \$ 100.000, representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social, que se suscribe es integrado por cada uno de los accionistas en dinero efectivo. Queda integrado el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Danon Sergio Ariel; suscripción: 2.500 acciones, Accionista: Antun Miguel Angel; suscripción: 2.000 acciones. Accionista: Pignatta Mariano Enrique ; suscripción: 1.500 acciones Accionista: Pignatta Marcos Nelio ; suscripción: 1.500 acciones. Accionista: Del Bel Mirtha Catalina; suscripción 2.500 acciones La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares; la Asamblea Ordinaria podrá designar igual o menor número de suplentes que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Los Directores tienen mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos; su elección es revocable por la Asamblea, la que también fijará su remuneración. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus

miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Designación de Autoridades: Se designa para integrar el Directorio al Sr. Pignatta Mariano Enrique y al Sr. Danon Sergio Ariel, siendo el Sr. Pignatta Mariano Enrique Presidente de dicho órgano y el Sr. Danon Sergio Ariel Director Suplente. La fiscalización: en tanto la sociedad no se encuentre comprendida en los supuestos previstos por el art. 299 de la ley 19.950, de la sociedad será ejercida individualmente por los accionistas quienes gozan de los derechos de contralor que prevé el art. 55 de dicho texto legal. En caso de que llegare a ser necesaria legalmente la organización de un órgano de fiscalización, el mismo estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea de Accionista la que también designará un Síndico Suplente, ambos con mandato por tres ejercicios, confiriendo a los efectos de su elección, cada acción derecho a un voto. Su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. Se prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Social: Cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

N° 20168 - \$ 359.-

MOZARECHIA E HIJO SRL.

Constituyentes: JOSE NAZARENO MOZARECHIA, de estado civil casado, D.N.I. 6.430.020, comerciante, y JAVIER JUAN MOZARECHIA, de estado civil soltero, D.N.I. 18.105.320, comerciante, ambos con domicilio en calle Sarmiento esquina San Luis de la Localidad de Carrilobo.- Denominación: MOZARECHIA E HIJO SRL Domicilio: Sarmiento esquina San Luis- Carrilobo- Córdoba Fecha del Instrumento de Constitución: 07 de marzo de 2008. Objeto: El objeto social consiste en las siguientes actividades: - Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A)- Venta y distribución, mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios. B)- Realizar operaciones de importación, exportación, trueque o intercambio de aparatos, equipamientos, insumos y tecnologías relacionadas con el objeto social. C)- La sociedad podrá ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, servicios y franquicias. Tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados directamente con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria o unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados extranjeros. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el R.P.C. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cuarenta Mil (\$40.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio JOSE NAZARENO MOZARECHIA la cantidad de trescientas sesenta (360) cuotas y el socio JAVIER JUAN MOZARECHIA, la cantidad de cuarenta (40) cuotas. El mismo es integrado en su totalidad en mercaderías y bienes de uso de su propiedad, en el acto de suscripción del presente contrato, según inventario debidamente suscripto por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el cual se considera parte integrante del presente contrato. Administración y Representación Social: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. JAVIER JUAN MOZARECHIA, quien

revestirá el carácter de gerente de la misma, quien tendrá la representación legal de la sociedad, sin limitación de facultades obligando a la entidad mediante su firma. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Juzg. de 1º Inst. 1º Nom. en lo Civil, Com. V. Maria-Sec. Dra. María Aurora Rigalt-

Nº 20070 - \$ 127.-

TOTORALEJO S.A.

Elección nuevo Directorio

Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº7 del 30 de octubre de 2007, se resolvió por unanimidad designar, por tres ejercicios, para integrar el Directorio como: DIRECTORES TITULARES Y PRESIDENTE a: Bartolomé Tomás Allende Minetti, L.E. Nº 6.511.545, con domicilio real en Independencia Nº 726-Córdoba y como VICEPRESIDENTE a: María Teresa Allende Minetti, L.C. Nº 4.852.581, con domicilio real en Peredo Nº 60- Córdoba y como DIRECTOR SUPLENTE a: TOMAS IGNACIO ALLENDE, D.N.I. Nº 20.346.227, con domicilio real en calle Independencia Nº 757-Córdoba. Los directores designados fijan, a los efectos previstos en el art. 256º-Ley 19.550, como domicilio especial, en Hipólito Irigoyen Nº 384 - Barrio Nueva Córdoba - Córdoba.

Nº 20200 - \$ 35.-

TOTOMOTO SRL

ACTA DE MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL Y RATIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.-

En la ciudad de Villa María, a los veintinueve días del mes de abril de 2008, se reúnen los Sres. BUGGIA ANGEL ALBERTO DNI Nº 8.363.585, FERNANDEZ MANUEL JOAQUIN DNI Nº 28.625.862 y la Sra. ROSTAGNO ELIDA DELICIA DNI Nº 5.206.641 en su carácter de socios de la firma TOTOMOTO SRL, comparecen por la presente, quienes en el carácter invocado vienen a MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato social, modificando el capital social en cuanto a su suscripción e integración. Dejan sentado que acompañan un nuevo estado de situación patrimonial de la sociedad debidamente suscripto por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que se considera parte integrante del contrato social y que en este mismo acto ratifican con su firma.- La nueva cláusula CUARTA del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL- SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$30.000) dividido en Trescientas (300) cuotas sociales de pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio BUGGIA Angel Alberto la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000), el socio FERNANDEZ Manuel Joaquín, la cantidad de SESENTA (60) cuotas, por la suma de pesos SEIS MIL (\$6.000) y el socio ROSTAGNO Elida Delicia la cantidad de NOVENTA (90) cuotas, por la suma de pesos NUEVE MIL (\$9.000). El mismo es integrado en su totalidad en bienes, en este acto, según inventario, debidamente suscripto por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que se considera parte integrante de este contrato.- En tal sentido y por medio de la rectificación precedente ambos socios deciden ratificar la

mencionada cláusula con la nueva redacción.- En prueba de conformidad y para constancia de las partes, ratificando todas y cada una de las cláusulas expresadas en el contrato social que corre glosado a fs. 3 a 5 de autos, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados supra. Juzgado de 1º Inst. Civil, Comercial y de Flia, 4º Nom. De Villa María- Secretaría: Dr. Pablo Enrique Menna.-

Nº 20069 - \$ 123.-

TOTORALEJO S.A.

Elección nuevo Directorio

Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 6 del 15 de noviembre de 2004, se resolvió por unanimidad designar, por tres ejercicios, para integrar el Directorio como: DIRECTORES TITULARES Y PRESIDENTE a: Bartolomé Tomás Allende Minetti, L.E. Nº 6.511.545, con domicilio real en Independencia Nº 726-Córdoba y como VICEPRESIDENTE a: María Teresa Allende Minetti, L.C. Nº 4.852.581, con domicilio real en Peredo Nº 60- Córdoba y como DIRECTOR SUPLENTE a: TOMAS IGNACIO ALLENDE, D.N.I. Nº 20.346.227, con domicilio real en calle Independencia Nº 757 - Córdoba. Los directores designados fijan, a los efectos previstos en el art. 256º-Ley 19.550, como domicilio especial, en Hipólito Irigoyen Nº 384 - Barrio Nueva Córdoba - Córdoba.

Nº 20201 - \$ 35.-

ECOMILENIO AGROPECUARIA S.A.

Elección nuevo Directorio

Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 5 del 30 de octubre de 2007, se resolvió por unanimidad designar, por tres ejercicios, para integrar el Directorio como: DIRECTORES TITULARES Y PRESIDENTE a: Bartolomé Tomás Allende Minetti, L.E. Nº 6.511.545, con domicilio real en Independencia Nº 726-Córdoba y como VICEPRESIDENTE a: María Teresa Allende Minetti, L.C. Nº 4.852.581, con domicilio real en Peredo Nº 60- Córdoba y como DIRECTOR SUPLENTE a: TOMAS IGNACIO ALLENDE, D.N.I. Nº 20.346.227, con domicilio real en calle Independencia Nº 757-Córdoba. Los directores designados fijan, a los efectos previstos en el art. 256º-Ley 19.550, como domicilio especial, en Hipólito Irigoyen Nº 384 - Barrio Nueva Córdoba - Córdoba.

Nº 20202 - \$ 35.-

ECOMILENIO AGROPECUARIA S.A.

Elección nuevo Directorio

Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 4 del 2 de noviembre de 2004, se resolvió por unanimidad designar, por tres ejercicios, para integrar el Directorio como: DIRECTORES TITULARES Y PRESIDENTE a: Bartolomé Tomás Allende Minetti, L.E. Nº 6.511.545, con domicilio real en Independencia Nº 726-Córdoba y como VICEPRESIDENTE a: María Teresa Allende Minetti, L.C. Nº 4.852.581, con domicilio real en Peredo Nº 60- Córdoba y como DIRECTOR SUPLENTE a: TOMAS IGNACIO ALLENDE, D.N.I. Nº 20.346.227, con domicilio real en calle Independencia Nº 757-Córdoba. Los directores designados fijan, a los efectos previstos en el art. 256º-Ley 19.550, como domicilio especial, en Hipólito Irigoyen Nº 384 - Barrio Nueva Córdoba - Córdoba.

Nº 20203 - \$ 35.-

SOLUCIONES INFORMATICAS LIBRES S.A.

Elección nuevo Directorio - Cambio de dirección del domicilio social

Por Acta de Asamblea Ordinaria número uno de fecha 15 de mayo de 2008, se resolvió por unanimidad designar el nuevo Directorio por el plazo de dos ejercicios como PRESIDENTE: Juan Rolando Lenton, D.N.I. Nº 23.522.508, con domicilio en Perón Nº 93, Villa Allende Parque, Córdoba.; como VICEPRESIDENTE: Daniel Fernando Moisset de Espanés, D.N.I. Nº 28.427.389, con domicilio en calle Dr. Ignacio Pirovano 196, Barrio San Martín, Córdoba; y como DIRECTOR SUPLENTE: Antonio Andrés Lenton, D.N.I. Nº 27.671.391, con domicilio en San Antonio 823, Barrio Residencial Vélez Sársfield, Córdoba. Fijan, a los efectos previstos en el artículo 256º de la Ley 19.550, como domicilio real los citados anteriormente y como domicilio especial en Montevideo 728 - Planta Baja - Barrio Observatorio - Córdoba. Asimismo por Reunión de Directorio - Acta número tres de fecha 14 de marzo de 2008, resuelven por unanimidad fijar, conforme al artículo 11º - inciso 2do. - Ley 19.550, la dirección del domicilio social en calle Montevideo 728 - Planta Baja de la ciudad de Córdoba.

Nº 20204 - \$ 55.-

INSTITUTO CARDIOVASCULAR "W. HARVEY" PRIVADO S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/11/02 se designaron las siguientes autoridades: Dr. César Arturo Vigo, D.N.I. 7.971.202, como Director Titular y Presidente, a la Sra. Susana Clotilde Rodríguez, D.N.I. 5.662.490, como Director Suplente. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/11/05 se designaron las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente al Sr. César Arturo Vigo, D.N.I. 7.971.202 y como Director Suplente a la Sra. Susana Clotilde Rodríguez, D.N.I. 5.662.490. Por Acta de Directorio de fecha 06/11/05 asume el cargo de Presidente la Sra. Susana Clotilde Rodríguez, D.N.I. 5.662.490 en remplazo del Sr. César Arturo Vigo, el cual tiene licencia por enfermedad. Y por Asamblea General Ordinaria de fecha 06/11/02 se RATIFICA todas las anteriores y se designan nuevas autoridades: como Director Titular y Presidente de la sociedad, a la Sra. Paula Vigo, DNI 20.543.260 y como Director Suplente a Cesar Federico Vigo DNI 22.224.837.

Nº 20395 - \$ 55.-

SAN ISIDRO S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta nº 4 de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, del 30 de Noviembre de 2007, y Acta de Directorio nº 44, de fecha 11 de Diciembre del 2007, se resolvió elegir como Director Titular: Presidente: al Sr. Mariano Javier Panero, D.N.I. 21.990.942; Director Titular: Vicepresidente: José Antonio Sepúlveda Olaya, D.N.I. 94.120.729; como Directores Titulares: Elvio Antonio Gatti, D.N.I. 13.930.037, Roberto Alejandro Boban, D.N.I. 22.347.635, Fernando Jorge Pagot, D.N.I. 21.612.354.- Directores Suplentes: Juan Fernando Pitton, D.N.I. 22.478.630, Armando Francisco Olivari, D.N.I. 17.158.000, Nicolás

Martín Olivero, D.N.I. 25.882.353.- Todos por el período de dos ejercicios.-

Nº 20081 - \$ 35.-

TERCER TIEMPO SRL.

Constituyentes: Fabian Kamiensky, de estado civil soltero, D.N.I. 28.064.523, comerciante y Raul Alberto Avendaño, de estado civil soltero, D.N.I. 31.300.480, comerciante, ambos, con domicilio en calle Mariano Moreno 454 de la Ciudad de Villa María.- Denominación: TERCER TIEMPO SRL Domicilio: 9 DE Julio 202-Villa María- Córdoba Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de mayo de 2008. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior, operaciones de: Compraventa (al por mayor y al por menor), permuta, distribución, fraccionamiento, importación o exportación de: Productos alimenticios, bebidas (alcohólicas o sin alcohol), artículos para bares, restaurantes y confiterías, vajilla, mantelería, productos y mercaderías en general. A tales fines la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, habilitar establecimientos comerciales e industriales, ejercer representaciones, comisiones y mandatos. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la firma del contrato constitutivo. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cuarenta Mil (\$40.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Fabian Kamiensky la cantidad de trescientas (300) cuotas y el socio Raúl Alberto Avendaño, la cantidad de cien (100) cuotas. El mismo es integrado en su totalidad en bienes de uso de su propiedad, en el acto de suscripción del presente contrato, según inventario debidamente suscripto por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el cual se considera parte integrante del presente contrato. Administración y Representación Social: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Fabian Kamiensky, quien revestirá el carácter de gerente de la misma, quien tendrá la representación legal de la sociedad, sin limitación de facultades obligando a la entidad mediante su firma. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Juzg. de 1º Inst. 1º Nº en lo Civil, Com. V. Maria- Sec. Dr. Sergio Omar Pellegrini-

Nº 20068 - \$ 111.-

BIOSUDCOR S.A.

Constitución de sociedad

1) Acta Constitutiva: de fecha primero del mes de Agosto de dos mil ocho.- 2) Socios: Raúl Humberto Astutti, DNI Nº 12.185.586, de 52 años de edad, Argentino, casado, de profesión Agricultor, con domicilio en calle Sáenz Peña 1163 de la Ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba; Oscar Alberto Lloret, DNI Nº 11.827.889 de 52 años de edad, Argentino, casado, de profesión Agricultor, con domicilio en Zona rural, Campo Lloret, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba; Juan Eduardo Trezzo, DNI Nº 11.827.934, de 52 años de edad, Argentino, casado, de profesión militar, con domicilio en calle Jorge Newbery 3985, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. 3) Denominación: BIOSUDCOR S.A.- 4) Sede y Domicilio: calle Sáenz Peña 1163 de la Ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba 5) Plazo: Se establece 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de

Comercio.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la explotación del negocio de fabricación y comercialización de biocombustibles y aceites vegetales, en todas sus etapas, en concordancia con las actividades que se autorizan y se promueven en el marco de la Ley N° 26.093, para la provisión al corte previsto en la legislación; también en manera accesoria podrá realizar la siembra, recolección, transporte, industrialización y todo tipo de operaciones mercantiles referidas a la actividad, inclusive importar y exportar los productos y demás derivados de la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley y este Estatuto.- 7) Capital Social: Se establece en \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal, cada una, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, las que se suscriben en un 100% de la siguiente manera: Raúl Humberto Astutti, suscribe el treinta y cuatro por ciento (34 %) o sea sesenta y ocho (68) acciones por un total de Pesos Sesenta y ocho Mil (\$68.000,00); Oscar Alberto Lloret, suscribe el treinta y tres por ciento (33%) o sea sesenta y seis (66) acciones por un total de pesos Sesenta y Seis Mil 66 (\$ 66.000,00); Juan Eduardo Trezzo, suscribe el treinta y tres por ciento (33%) o sea sesenta y seis (66) acciones por un total de Pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000,00). Las mismas se integran en este acto de la siguiente manera: Raúl Humberto Astutti, integra el 100% del aporte en bienes, en proporción a su participación; Oscar Alberto Lloret, integra el 100% del aporte en bienes, en proporción a su participación y Juan Eduardo Trezzo, integra el 100% del aporte en bienes, en proporción a su participación y según Estado de Situación Patrimonial, que no surge de registros contables, Certificado por Contador Público y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba. 8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 8 (ocho), con mandato por 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Pueden designarse igual o mayor número de suplentes por el mismo término para llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, lo que será obligatorio en el caso de prescindencia de la sindicatura.- 9) Designación de Autoridades: DESIGNAR el primer órgano de Administración que se conforma con: Juan Eduardo Trezzo, como Director Titular; Raúl Humberto Astutti, como Director Titular; Oscar Alberto Lloret, como Director titular; Romina Fernanda Lloret, DNI N° 32.778.380, de 22 años de edad, Argentina, soltera, profesión estudiante, con domicilio en zona rural, Campo Lloret, Marcos Juárez, provincia de Córdoba, como Director suplente; Juan Eduardo Trezzo, DNI N° 29.754.492, 25 de edad, Argentino, soltero, profesión estudiante, con domicilio en Pelliza 980, Olivos, provincia de Buenos Aires, como Director suplente y Stefania Astutti, DNI N° 33.299.057, de 21 años de edad, Argentina, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Sáenz Peña 1163, Marcos Juárez, provincia de Córdoba, como Director suplente; quienes aceptan los cargos asignados y ratifican sus datos personales mencionados precedentemente, fijando domicilio real en los indicados y domicilio especial en la sede social, sita en Sáenz Peña 1163 de la ciudad de Marcos Juárez,

provincia de Córdoba; quedando conformado las autoridades societarias de la siguiente manera: Presidente: Juan Eduardo Trezzo, DNI N° 11.827.934; Vicepresidente: Raúl Humberto Astutti, DNI N° 12.185.586, Director Titular: Oscar Alberto Lloret, DNI N° 11.827.889; Director Suplente: Romina Fernanda Lloret, DNI N° 32.778.380; Director Suplente: Juan Eduardo Trezzo, DNI N° 29.754.492 y Director Suplente: Estefanía Astutti, DNI N° 33.299.057, quienes aceptan los cargos y así mismo manifiestan con carácter de declaración jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades del Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 10) Representación Legal, y uso de la firma social: La representación legal, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, indistintamente.- 11) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo estipulado en el artículo 284 de la Ley 19.550, por lo que se les confiere a los socios la fiscalización según lo establece el artículo 55 de la ley 19.550. Si la sociedad estuviese comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegido por Asamblea Ordinaria con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, los derechos y obligaciones establecidas en la ley 19.550. 12) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Marcos Juárez, Agosto 1° de 2008.

N° 20266 - \$ 323.-

RIDOLUX SRL

Constitución de sociedad

Fecha de Contrato Constitutivo: 09/05/2008. Socios: GUSTAVO ALBERTO VARGAS, Argentino, casado, de 45 años de edad, Contador Público Nacional, DNI n° 16.070.958, nacido el 21 de febrero de 1963, con domicilio real en calle 25 de mayo 256, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba; y MARIA ELENA MIRJANOVICH, Argentina, casada, de 43 años de edad, Abogada, DNI n° 16.857.199 nacida el 13 de agosto de 1964 con domicilio real en calle 25 de mayo 256 de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba. Denominación: RIDOLUX SRL. Sede y domicilio: Sarmiento Nro. 396, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercial; fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar productos industriales y realizar operaciones afines y complementarias de productos de pinturería, esmaltes y afines; Lo cual para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil que convenga al objeto social, pudiendo adquirir, registrar, ceder y explotar denominaciones comerciales, patentes de invención, marcas de comercio y fabrica, aceptar y/o ceder representaciones nacionales y/o extranjeras y el ejercicio de mandatos y administraciones, dentro del país y en el extranjero. Financieras; Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos

con o sin garantías, hacer descuentos de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Bancos oficiales, privados o mixtos, constituir fideicomisos o formar parte de uno constituido en cualquier calidad. Industrial; Producción, elaboración, fraccionamiento de toda clase de artículos que estén en el comercio y tenga como componente principal o accesorio productos de pinturería, esmaltes y afines, como la producción de cualquier otro producto de uso industrial. Agropecuaria; Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina etc.; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- Minería; Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales. Transporte: Prestación de servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y/o flete de cosas y/o animales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- Licitaciones; Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles. Representación: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.-Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, el cual es suscripto e integrado de la siguiente manera en un plazo de cinco años a contar desde el presente, correspondiendo el primer año la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), y la suma de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) en cuatro cuotas anuales de pesos diez mil (\$10.000) cada una y en la siguiente proporción: El socio GUSTAVO ALBERTO VARGAS, la cantidad de tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); la Señora MARIA ELENA MIRJANOVICH, la cantidad de dos mil (2000) cuotas de pesos diez cada una (\$10,00), por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000). El capital

será integrado en el plazo indicado respetando proporciones de cada uno de los socios. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente contador Gustavo Alberto Vargas. El uso de la firma social estará a cargo del Socio gerente quien obligará a la sociedad con su firma estampada sobre un sello con la leyenda RIDOLUX S.R.L. .Cierre de Ejercicio Social: 31 de Abril de cada año. Oficina, de Junio de 2.008.-

N° 20306 - \$ 287.-

MP3 S.A.

ACTA REGULARIZACION - ESTATUTO

Fecha: 28/12/2007. Socios: Mirjanovich Cristian Alexis, Ingeniero Industrial, Argentino, de 32 años, soltero, D.N.I 24.457.050, domiciliado en la calle Av. Gral. Savio N° 162, de Río Tercero, Córdoba y Psenda Erico Sabel, Licenciado en administración de Empresas, de 33 años de edad, soltero, D.N.I 24.111.610, domiciliado en la calle Av. 9 de Septiembre N° 78, de Río Tercero, Córdoba. Denominación: MP3 Sociedad Anónima o MP3 SA. Sede y domicilio: Avda. General Savio N° 162, de Río Tercero Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: las realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país de las siguientes actividades: a) Servicios.: Servicios de Transporte de cargas en general, a granel o no, ya sea de productos agrícola-ganaderos, minerales, industriales, químicos, la manipulación de la carga y servicios complementarios al mismo. Servicios diversos prestados a empresas relacionados con la actividad minera, agropecuaria, forestal, industrial, de la construcción, de la alimentación, etc. B) Comerciales: Compra-venta de vehículos de todo tipo, maquinaria, herramientas, destinadas a la industria extractiva de toda clase de minerales, y a la explotación agrícola ganadera y forestal, como así también la locación o alquiler de las mismas en todas sus formas. Venta de áridos y productos obtenidos de la naturaleza, ya sea en estado natural o sometiéndolos a cualquier proceso productivo, destinados a la industria de la construcción o a la realización de obras para los más diversos rubros. C) Construcción: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros la construcción y/o realización y/o demolición de obras viales, obras destinadas a vivienda, y/o Edificio de propiedad horizontal etc, celebrando tal fin cualquier forma de Locación de Obras sobre inmuebles propios o de terceros, destinado a la venta o a la locación, ya sea llevando adelante las tareas con personal propio o contratando a terceros para la realización de los trabajos. D) Explotación Minera: La sociedad podrá dedicarse a la explotación de canteras cualquiera sea el mineral en general y a la comercialización de áridos obtenidos ya sea por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, tanto sea en el ramo de la explotación como de la comercialización, inclusive podrá arrendar o sub-locar sus máquinas herramientas a terceros del rubro de explotación, pudiendo asimismo realizar cualquier movimiento de materiales y/o suelos con transporte propio o de terceros comprendiendo cualquier variedad de material ya sea en bruto o triturado. Capital social: El capital de sociedad de hecho denominada Mirjanovich Cristian A y Psenda Erico Sabel - sociedad de hecho o MP3 SH, conforme el ultimo Estado de situación patrimonial certificado arroja un patrimonio de pesos

trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 355.000) al 30 de noviembre de 2007, en consecuencia el Capital de la sociedad MP3 SA O MP3 SOCIEDAD ANONIMA será de pesos trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 355.000) que estará representado por acciones de pesos diez cada una (\$ 10,00) de valor nominal cada una nominativas, endosables de clase A con derecho a (5 votos) por acción que se suscriben según el siguiente detalle que surge del estado de situación patrimonial correspondiéndole al socio CRISTIAN ALEXIS MIRJANOVICH DNI 24.457.050 suscribe la cantidad de diecisiete mil setecientos cincuenta acciones (17.750) y a PSENDA ERICO SABEL DNI 24.111.610 suscribe la cantidad de diecisiete mil setecientos cincuenta quinientos (17.750). El capital societario se encuentra totalmente integrado conforme el estado de situación patrimonial de la sociedad de hecho denominada MIRJANOVICH - PSENDA ERICO SABEL SOCIEDAD DE HECHO certificado por el Consejo profesional de Ciencias Económicas con fecha 8 de enero de 2008 que se adjunta y forma parte del presente. Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de nueve integrantes elegidos por el término de un ejercicio. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y un vicepresidente si correspondiere, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Designación de Autoridades: Presidente Sr. Erico Sabel Psenda DNI 24.111.610 Y Vice-Presidente al Sr. Cristian Alexis Mirjanovich. DNI 24.457.050 Representación legal y uso de firma social; La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o vicepresidente del Directorio o de dos directores si el número lo permite, designados por el cuerpo quienes deberán actuar en forma conjunta para obligar a la sociedad frente a terceros. Se deja expresa constancia que para el giro comercial - bancario normal y habitual de la sociedad será válida la sola firma del Presidente de la empresa.- Fiscalización: Fiscalización La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo establecido en el Artículo 284 de la Ley 19.550, los Accionistas por lo tanto tienen los derechos previstos en el Artículo citado. Ejercicio Social: 30 de Noviembre de cada año.-

N° 20305 - \$ 295.-

CAUCASIA S.A.

Constitución de Sociedad

Por Acta Constitutiva del 01/08/2008, Patricia Susana ESPEJO, D.N.I. n° 14.984.789, CUIT/CUIL 27-14984789-3, argentina, nacida el 30/04/1962, de 46 años de edad, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Coco n° 547, de la Localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Claudio Gerardo FABINY, D.N.I. n° 12.316.284, CUIT/CUIL 20-12316284-7, argentino, nacido el 03/10/1956, de 51 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Coco n° 547, de la Localidad de Villa General Belgrano, Departamento

Calamuchita, Provincia de Córdoba, República Argentina. Denominación: CAUCASIA S.A. Sede Social: El Coco 547 de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto Social: La Sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros con la limitación de la ley a toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa y alquileres de bienes raíces, construcción de edificios, administración de propiedades, urbanizaciones, importación y exportación de productos relacionados con la construcción de edificios, administración por cuenta propia o de terceros, importación y exportación de amoblamientos, negocios inmobiliarios con terrenos o campos.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- ACTIVIDADES: Para el logro de su objeto podrá desarrollar las siguientes actividades: INDUSTRIALES: dedicarse a la fabricación y elaboración de productos relacionados con la construcción de inmuebles y/o muebles.- FINANCIERAS: Financiaciones de todas aquellas operaciones comerciales vinculadas con su actividad principal, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- MANDATARIA: Recibir mandatos de terceros que tengan relación con el objeto social.- Para mayor y mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actividades jurídicas que considere necesarias relacionadas con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Capital Social: es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), representados por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, con valor nominal de Peso uno (\$1,00) cada una, dicho capital se suscribe totalmente en este acto integrándose con dinero en efectivo, según artículo 38, 166, 187 s.s. y ccdtes. de la Ley Nacional 19.550 y resolución de Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Número: 02/04, conforme al siguiente detalle: A) La Sra. Patricia Susana Espejo, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), representados por quince mil (15.000) acciones del tipo ut-supra mencionado; B) El Sr. Claudio Gerardo Fabiny, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), representados por cinco mil (5.000) acciones del tipo ut-supra mencionado. DURACIÓN: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Administración: por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar igual, mayor o menor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiere de la Sindicatura, la elección de Director/es Suplente/s, es obligatoria.- Directorio: Presidente: Patricia Susana ESPEJO, D.N.I. n° 14.984.789; Director Suplente: Claudio Gerardo FABINY, D.N.I. n° 12.316.284, ambos con domicilio especial en calle Dean Funes 26, primer piso, oficina "2", Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba. Representación Legal: La Representación legal de la sociedad inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fecha de cierre: 31 de Julio de cada año. Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular e igual número de Síndico/s Suplentes, que durará un ejercicio en sus funciones. La designación de Síndico es facultativa, para el supuesto que la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Artículo 299 de la Ley 19.550. Se prescinde de la Sindicatura u Organo de

Fiscalización en virtud de lo establecido por el art. 284 de la ley 19.550.- Córdoba, 20 de Agosto de 2008. Dpto. de Sociedades por Acciones.

N° 20222 - \$ 211.-

ANTES: MECAFUND S.A.
HOY: EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS SOCIEDAD ANÓNIMA (E.C.O.P. S.A.)

CAMBIO DE DENOMINACIÓN - MODIFICACIÓN DE OBJETO - CAPITAL SOCIAL - FISCALIZACIÓN - EJERCICIO ECONÓMICO - REFORMA DE ESTATUTO - CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta N° 5 de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 10.07.08 se resolvió modificar los artículos 1°, 3°, 4°, 12° y 15° del Estatuto Social de Mecafund S.A., que quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo 1°: La sociedad se denomina Empresa Constructora de Obras Públicas Sociedad Anónima (E.C.O.P. S.A.) y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina."; "Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: a - Explotación Agro-ganadera, compra, venta, consignación, acopio y procesamiento de sus productos e insumos, su importación e exportación. b - Constructora: construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, instalaciones de electricidad, gas, agua, telefonía, comercialización de insumos y maquinarias para la construcción, su importación y exportación, transporte de cargas en general. c - Financiera: Realizar aportes o inversiones de capitales en sociedades por acciones en los límites previstos por los arts. 30 y 31 de la Ley de Sociedades Comerciales, negociar títulos, acciones, bonos, obligaciones negociables, y valores. Otorgar préstamos con recursos propios y desarrollar toda actividad de carácter financiero con excepción de aquellas operaciones alcanzadas por las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, o sujetas a autorización del B.C.R.A. o las que requieran de cualquier modo autorización o concurso de la Autoridad Pública. Podrá a tales fines actuar en forma directa por representantes o en representación de cualquier entidad, de acuerdo de a las reglamentaciones vigentes. Igualmente podrá presentarse en convocatorias, licitaciones y concursos de precios, realizados por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal o de otros Estados, cumpliendo con los recaudos administrativos exigidos para tales fines y cumplir con todos los actos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones."; "Artículo 4°: El Capital Social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representado por un mil doscientas (1.200) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, de la Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Todo aumento de capital social solo podrá ser dispuesto por decisión del 75% de las acciones con derecho a voto."; "Artículo 12°: La sociedad prescinde de fiscalización privada al no hallarse comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, estando los accionistas investidos de las facultades de contralor que prevé el art. 55 de la Ley 19.550."; "Artículo 15°: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.".

Asimismo, en dicho acto asambleario se dispuso el traslado de la sede social a la calle Rufino Zado N° 1049, B° Bella Vista, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

N° 20330 - \$ 179.-

HAMSA CARPINTERIA METALICA S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por Acta y Estatuto de fecha: 13/12/07 y por Acta Rectificativa, Ratificativa N° 2 de fecha 30/06/08; los socios: DANIEL ANDRES HAMSA, 53 años, D.N.I. 11.187.189, de profesión empresario industrial, casado con Marta Cecilia Herrera, argentino; LUIS ANTONIO HAMSA, 45 años, D.N.I. 16.082.748, de profesión empresario industrial, divorciado, argentino; FABRICIO ANDRES HAMSA, 28 años, D.N.I. 27.079.423, de profesión empresario industrial, soltero, argentino, todos con domicilio en Bv. de los Rusos 3360, Barrio Los Bulevares, ciudad de Córdoba; constituyen la Sociedad Anónima denominada: "HAMSA CARPINTERIA METALICA S.A." Sede social: Bv. de los Rusos 3360, Barrio Los Bulevares de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Plazo: 20 años contados a partir desde la fecha de inscripción. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, explotación, fabricación y comercialización de trabajos metálicos en general, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) comerciales: compra, venta, importación y exportación de materia prima y mercadería en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: fabricación y comercialización de productos y subproductos relativos a la industria metalúrgica. Para el cumplimiento de tales fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: es de pesos doce mil (\$12.000), representados por ciento veinte (120) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción. Suscriben el capital social: el Sr. Daniel Andrés Hamsa, 40 acciones; el Sr. Luís Antonio Hamsa, 40 acciones; el Sr. Fabricio Andrés Hamsa, 40 acciones. La integración se efectúa en dinero en efectivo por la suma de \$ 12.000 aportados hasta un 25% en la proporción suscripta por cada uno, en este acto, debiéndose integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por un miembro con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegible; no obstante deberá permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Directorio: Presidente del Directorio, Luís Antonio Hamsa; Director suplente, Fabricio Andrés Hamsa. Fiscalización: estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato por tres (3) ejercicios siendo reelegibles indefinidamente. Por Acta de fecha 30/06/08 se decidió prescindir de la sindicatura. Representación legal y uso de firma social: a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Ejercicio Social: cerrará el día 30 de junio de cada año.

N° 20340 - \$ 139.-

CONSTRUPAZ SRL

En virtud del Acta n° 5 de fecha 14-05-2008, de CONSTRUPAZ SRL. Se designan al Cr. Abelardo LOSANO y Julio Omar BANDUCCI GERENTES, por el período de 6 años. Uso de la firma: en forma indistinta. Oficina, 14/08/08.

Juz. 1º 33CC.

Nº 20326 - \$ 35.-

NUEVO CONTROL INDUSTRIAL S.A.

Por la presente se amplía la publicación del edicto Nro. 10726 del 19/5/2008, con motivo de la constitución de " Nuevo Control Industrial S.A ", referido a la cláusula tercera del Estatuto concerniente a la administración y elección de Directores suplentes, y la que establece: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el numero de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de un integrante y un máximo de cinco, electo /s por el término de dos ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.-

Nº 20354 - \$ 35.-

PEER BEARING S.A.

Mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nro. 11 de fecha 13 de mayo de 2008, se resolvió: 1) Aumentar el Capital Social, por medio de capitalización de aportes irrevocables, en la suma de Pesos Setecientos sesenta y dos mil (\$762.600) mediante la emisión de Setecientos sesenta y dos mil (762.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, llevándolo de la suma de \$ 10.246.493 a la suma de \$ 11.009.093; 2) En mérito a que la Sociedad se encuentra comprendida dentro del supuesto de reducción obligatoria del art. 206 de la Ley 19.550, se dispuso: a) Reducir el Capital Social de la Sociedad de la suma de \$ 11.009.093 a la suma de \$ 4.894.130, absorbiendo de ese modo el total de los resultados negativos acumulados; b) Ordenar la cancelación de los títulos en circulación; y c) Modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social el cual quedaría redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL. ACCIONES. El capital social es de \$ 4.894.130 (pesos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento treinta), representado por 4.894.130 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital social resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública y el impuesto de sellos, en su caso, se tributará al elevarse dicho aumento en el plazo previsto para ese tipo de instrumento. La resolución respectiva se inscribirá en el Registro Público de Comercio."; y 3) Modificar la denominación social por Pegasus Bearing S.A. y en su mérito reformar el artículo primero del Estatuto Social, quedando el mismo redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO PRIMERO. Bajo la denominación social de Pegasus Bearing S.A. continúa funcionando la sociedad que fue constituida bajo la denominación Peer Bearing S.A. Tiene su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y/o filiales en todo el país y en el exterior".

Nº 20397 - \$ 103.-

ID90 SUDAMERICA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por asamblea celebrada en la ciudad de Córdoba, capital de la provincia del mismo nombre a los treinta días del mes de Abril del dos mil ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Alvear 81, 4to piso, los señores accionistas de ID90 SUDAMERICA S.A. La Sra. Presidente informa que habiéndose cumplido con las prescripciones legales y estatutarias y teniendo la Asamblea quórum completo para sesionar, se pone a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: "Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.". Se designa por unanimidad a la Sra. Silvana Marcela Solís y al Sr. Sebastián Herrera. "Segundo: Traslado de la sede social de la sociedad. La accionista Silvana Marcela Solís propone que se traslade la sede social a la propiedad de la calle Obispo Oro 370, subsuelo, de esta ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día precitado.

Nº 20310 - \$ 51.

SALON 23 S.R.L

Constitución de Sociedad

Fecha contrato: 17/04/08 suscripto el 05/05/08. Socios: GABRIEL EDGARDO SANCHEZ de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, DNI: 25.766.476, con domicilio sito en calle Av. Juan Domingo Perón 229 Villa Allende Parque, de ésta ciudad de Córdoba, y el Sr. MAURICIO JAVIER MORILLO, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, DNI: 29.606.768 con domicilio sito en calle Carmen García 277 Villa Allende Parque, de ésta ciudad de Córdoba. Denominación "SALON 23 S.R.L". Domicilio: calle Av. Recta Martinolli 5354 Arguello, de ésta ciudad de Córdoba. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Relacionadas con la Belleza Corporal y tratamientos estéticos: peluquería, depilación, manicura, pedicura, solarium y masajes corporales. b) venta de productos de belleza y cosméticos vinculados a las actividades descriptas en el punto a. c) venta de indumentaria y calzado femenino y masculino y accesorios. A los efectos de la consecución del objeto social referido, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos, contratos, negocios y actividades, comerciales que se relacionen o tenga conexión directa con aquel objeto social. Plazo: El término de duración de la sociedad se fija en 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y representación: La sociedad será dirigida, administrada y representada por Morillo Mauricio Javier, por tiempo indeterminado. Capital: EL capital social se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), el que estará representado por doscientas (200) cuotas sociales, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una; cuotas que son totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. GABRIEL EDGARDO SANCHEZ, al 50% del capital, o sea, la cantidad de catorce (100) cuotas sociales, que representan la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y el socio Sr. JAVIER MAURICIO

MORILLO, el 50% de capital, o sea, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, que representan la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000); capital social que se integra totalmente en este acto y en especie con bienes muebles y útiles que obran detallados, inventariados y valuados según precio de plaza, que por separado y suscripto por los socios, se considera como formado parte integrante de este contrato. Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año se fija como fecha de cierre de ejercicio. Oficina. 14/8/2008.- Juzg. C y C 33º Nom. Fdo: Soler Silvia - Prosec.-

Nº 20359 - \$ 127.-

CIMEJ S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

SOCIOS: HAYDEE DRUBI, arg., de 77 años, soltera, domiciliado en Maipú Nº 201 7º Piso - Bº Centro, ciudad de Córdoba, D.N.I.Nº 0.769.328, profesión jubilada y MARIA INES OFELIA PENNER, arg., divorciada, de 43 años, domiciliada en Deán Funes Nº 809-Piso 7, Depto. "C" Bº Centro, Ciudad de Córdoba, D.N.I.Nº 17.004.804, profesión comerciante. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Contrato celebrado en Ciudad de Córdoba, con fecha 06-08-08. DENOMINACION: CIMEJ S.R.L.- DOMICILIO: El Salvador Nº 166 esquina Junín de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. OBJETO: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros con las limitaciones de la Ley y/o tomar participación en otras sociedades a las podrá concurrir a formar o constituir las siguientes operaciones: A) Dentro de los límites reglamentarios realizar toda actividad relacionada en forma directa o indirecta con la fabricación, compra, venta, importación, exportación, instalación de equipamientos duales para gas/ gasoil, y todo combustible que a futuro sea aceptado por la legislación; como medio de combustión con destino a automotores de cualquier naturaleza y/o cualquier otro tipo de unidad que las reglamentaciones permitan su funcionamiento a base de Gas Natural Comprimido (GNC). B) Explotación bajo la forma de concesión, compra, venta, de GNC y todo otro combustible, bajo la forma de estación de servicio para el público en general y/o toda operatoria sea al por mayor o menor de combustible. C) Fabricación, reciclado, matricería, importación o exportación de todo tipo de objetos y/o materiales y/o dispositivos y/o productos relacionados directa o indirectamente con la explotación de la madera, plástico y/o cualquiera de sus derivados, acero, aluminio, hierro, cobre, plata, oro, bronce y todo tipo de metal noble que permita dentro de los límites legales y reglamentarios y/o su aplicación directa o indirecta en la creación de bienes de consumo y cuya comercialización no este prohibida por las leyes vigentes. Igualmente podrá efectuar servicios y mantenimiento de todo producto fabricado por la sociedad y/o todo otro que sin haber sido fabricados por la sociedad se encuadre dentro de los objetos de fabricación y/o comercialización de las mismas. D) Comprende también su objeto, la comercialización en general de cualquier clase de mercaderías, materias prima, maquinarias, semovientes, frutos del país y bienes en general; la actividad de barranqueras y/o depositantes de mercadería. E) Para el cumplimiento de los fines sociales; la sociedad podrá adquirir y/o locar inmuebles, rodados, maquinarias y cualquier otro tipo de bien y/o efectuar cualquier otro tipo de contratación que sean necesarios para la consecución de su objeto

DURACION: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Reg.Public. de Comercio. CAPITAL: pesos CINCUENTA MIL (\$50.000). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: Estará a cargo del socio gerente MARIA INES OFELIA PENNER.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año. Of. 22.08.2008. Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 26º Nominación-Concursos y Sociedades. Secretaria Lagorio de García Adriana Teresa.

Nº 20361 - \$ 151.-

ARBA SRL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

SOCIOS: Alejandro Ariel Busch, 34 años, casado, argentino, arquitecto, DNI Nº 23.528.190. Eleonora Aquilante, 33 años, casada, argentina, arquitecta, DNI Nº 24.173.547 ambos con domicilio en calle Paso de Los Andes 897, ciudad de Córdoba. CONTRATO CONSTITUTIVO: del 18/07/08. DENOMINACION: ARBA SRL. DOMICILIO SOCIAL: ciudad de Córdoba., Provincia de Córdoba, Rep. Argentina. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: 1) CONSTRUCCIÓN: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) construcción, estudio, proyecto, diseño, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, subdivisión, y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; y la realización de todo tipo de actividades y operaciones relacionadas con la ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, incluyendo la edificación, modificación, reforma, ampliación, remodelación, mantenimiento, y refacción de viviendas y de todo tipo de obras edilicias públicas y/o privadas; b) ejecución de obras viales de apertura, mejora o pavimentación de calles, construcción de edificios y estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; construcción de edificios en altura, afectados a la Ley de Propiedad Horizontal; c) construcción de redes para la transmisión de energía eléctrica y obras de electrificación; redes para la distribución de agua corriente, instalación de bombas para extracción de agua potable o para riego, plantas de purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües, redes cloacales y plantas de tratamiento de líquidos, redes de gas y redes para el tendido de fibra óptica, como así también cualquier otra obra que sea necesaria para el desarrollo de la infraestructura de urbanizaciones residenciales o de cualquier otro tipo, d) actuar como fiduciaria o fiduciante y/o fideicomisaria en contratos de fideicomiso conforme la ley 25.441 y realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.; e) administración de bienes particulares y sociedades ya sean comerciales o civiles comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades publicad y privadas, como así también la venta de inmuebles propios construidos. 2) INDUSTRIAL - COMERCIAL: Compraventa por mayor y menor, almacenaje, distribución y transporte de aberturas en general, chapas, hierros, caños y demás artículos metalúrgicos y de madera

referidos a la construcción. Fabricación de carpintería de aluminio y de la madera, metálica, perfiles metálicos en general. Podrá adquirir la materia prima necesaria para sus fines sociales, e igualmente realizar operaciones de importación y/o exportación para sus fines sociales. 3) INMOBILIARIA: podrá realizar actividades inmobiliarias, salvo las comprendidas en la ley 7191 y sus modificatorias, mediante la explotación directa o por medio de terceros, en predios de la sociedad o de terceras personas, de actividades relacionadas con la compra, venta y locación de inmuebles, urbanos o rurales, loteos cerrados o abiertos, urbanizaciones especiales, con capacidad para someter o afectar inmuebles al régimen de propiedad horizontal. En tal sentido, podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar, alquilar o subdividir inmuebles urbanos o rurales, dar o tomar préstamos y financiaciones en general o intervenir en la constitución de hipotecas. 4) FINANCIERA: salvo las previstas en la ley de entidades financieras y en relación con los fines expresados podrá realizar actividades financieras y participar en operaciones de financiación o contraer préstamos en instituciones bancarias o financieras. A los fines del objeto, la sociedad, debiendo someterse a las disposiciones de las leyes provinciales 7674 y/o 7192 y 20266 (art. 34) o a la que en el futuro se dicte sobre la temática, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no resulten prohibidos por las leyes o este estatuto, y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, como así también importar y exportar todo tipo de bienes, sean estos registrables o no, por cuenta propia y/o de terceros, y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Podrá, además, realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, intervenir e licitaciones públicas y privadas o concursos de precios, importar y/o importar todo o en parte los productos e insumos a comercializar y/o utilizar. Para el lucro de los fines sociales, toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. PLAZO DE DURACIÓN: 31 de diciembre del año 2040. CAPITAL: PESOS \$15.000, dividido en 150 cuotas de pesos \$100, valor nominal cada una; Alejandro Ariel Busch suscribe 75, o sea la suma de \$7.500. Eleonora Aquilante suscribe 75, o sea la suma de \$7.500. ADMINISTRACION- REPRESENTACION: la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios designados como "gerentes", teniendo en forma conjunta o indistinta el uso de la firma social por el término de duración de la sociedad. FISCALIZACIÓN: estará a cargo de los socios o de las personas que estos designen. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Of. 20/08/08. Fdo: Mariana Carle de Flores, Prosecretaria.

Nº 20376 - \$ 255.-

CLINICA DE OJOS CORDOBA
PRIVADAS.R.L.

PRORROGAS DEL
CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Córdoba, a 10 días del mes de marzo de 2008, se reúnen los integrantes de la

sociedad, Clínica de Ojos Córdoba Privada S.R.L., Dres. Carlos Agapito Rodríguez, Roberto Ángel Bellone, Conrado Néstor Quiroga, Cornelio Aníbal Villagra y Esteban Horacio Medina, y resuelven por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el día 1º de mayo de 2008.- Acta Nº 24: En la ciudad de Córdoba, a 24 días del mes de Abril de 2008 se reúnen los integrantes de la sociedad, Clínica de Ojos Córdoba Privada S.R.L., Dres. Carlos Agapito Rodríguez, Roberto Ángel Bellone, Conrado Néstor Quiroga, Cornelio Aníbal Villagra y Esteban Horacio Medina, y resuelven por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 8 años contados a partir del 30 de abril de 2008, extendiéndose el mismo hasta el día 30 de abril de 2016.- Oficina, 29 de julio de 2008.- Fdo: Barbero Becerra de Ceballos - Prosec.-

Nº 20362 - \$ 47.-